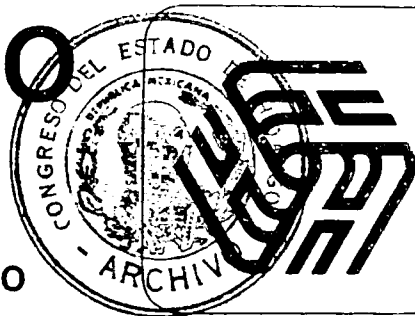




PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Febrero de 1987

NUM. 7

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Roberto Terán Contreras**
Director de Gobernación

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Reconocimiento y titulación de bienes comunales, del Poblado denominado "Coatencalco" ubicado en el Municipio de Xochicoatlán, Hgo. **Págs. 1—5**

Reconocimiento y titulación de bienes comunales del Poblado denominado "Santiago", ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, Hgo. **Págs. 5—7**

Dotación de tierras, solicitada por vecinos del Poblado denominado "La Loma" ubicado en el Municipio de Actopan, Hgo. **Págs. 7—9**

Solicitud de ampliación de ejido, por vecinos del Poblado denominado "El Coyol", ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo. **Págs. 9—11**

Solicitud para aprovechar las aguas del Arroyo El Rincón que se localiza en jurisdicción del Municipio de Actopan, Hgo. **Pág. 11**

Recurso de Inconformidad en el poblado de "San Miguel Regla", Municipio, de Huasca de Ocampo, Hgo. **Págs. 11—14**

Afectación de terrenos pertenecientes al Ejido de Santa María Macua Municipio de Tula de Allende, Hgo. **Págs. 14—15**

Decreto No. 173.—Que establece las nuevas tarifas para el Agua Potable y Alcantarillado de los sistemas a cargo de la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno de la Entidad. **Págs. 15—17**

Decreto No. 178.—Que contiene reformas a los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 17—20**

Decreto No. 183.—Que contiene reformas al Artículo 74 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Pág. 21**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango de Doria, Hgo. **Págs. 21—22**

"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Hgo. **Págs. 22—23**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Págs. 23—100

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "COATENCALCO", ubicado en el Municipio de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 498878 de fecha 31 de julio de 1970, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, instauró el expediente de reconocimiento y titulación de los terrenos comunales, del poblado de referencia; el acuerdo citado se publicó en el Diario oficial de la Federación el 17 de septiembre de 1981 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de mayo de 1985; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos correspondientes.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que practicada la

revisión censal arrojó un total de 105 comuneros; que la comunidad de que se trata, no presentó títulos con los cuales ampare los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende, sin embargo, ha estado en posesión de los mismos a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua, desde tiempo inmemorial; que de acuerdo con los trabajos técnicos e informativos y complementarios realizados el 17 de agosto de 1984 y 21 de febrero de 1985, se localizó una superficie total de 1,336-11-44.78 Has. formadas en un 80% de agostadero cerril con monte alto y el 20% restante de dicha superficie, de agostadero de buena calidad asimismo, el comisionado que rindió su informe con fecha 21 de febrero de 1985, localizó 8 predios dentro del terreno que comprende el área comunal, perteneciente a 7 supuestos propietarios cuyos nombres son: 1.—Yocundo Castillo R., con 1-82-26.65 Has. 2.—Gabino De Ita Hernández, 11-98-39.03 Has. 3.—Oviel Hernández Camargo 19-86-71.72 Has. 4.—Adrián y Camerino Castillo, 9-00-33.45 Has. 5.—Serafin Castillo, 9-12-79.88 Has. 6.—Román y Severo Castillo, 6-50-98.35 Has. y 7.—Concepción García, 2-41-09.14 Has. que en su conjunto suman un total de 60-72-58.22 Has.; por lo que la comunidad de que se trata, solamente tiene en posesión 1,275-38-86.56 Has. libres de todo conflicto, sin excluir además de esta superficie, la correspondiente a la zona urbana, por estar diseminada; que oportunamente

fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata, no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos, sobre la superficie que se le pretende reconocer de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales, del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 105 comuneros que arrojó la revisión censal son: 1.—Cristino Castillo G. 2.—Braulio Angeles Rojas, 3.—Hermenegildo Angeles Paz, 4.—Germán Angeles Castillo, 5.—Timoteo Angeles Castillo, 6.—Ramón Castillo Avila, 7.—Aristeo Castillo Ochoa, 8.—Aureliano Angeles Bruno, 9.—Bardomiano Castillo Pérez, 10.—Rufino Angeles Castillo, 11.—Crecencio Angeles Vite, 12.—Isaías Angeles Vite, 13.—Ubaldo Angeles Angeles, 14.—Timoteo Castillo Avila, 15.—Anselmo Angeles Rubio, 16.—Clemente Angeles Avila, 17.—Flavio Angeles Morales, 18.—Alberto Pérez Castillo, 19.—Román Pérez Melo, 20.—Santiago Pérez Bautista, 21.—Bartolo Pérez Méndez, 22.—José Angeles Paz, 23.—Severo Castillo Avila, 24.—Rosario Castillo Pérez, 25.—Elidio Melo Castillo, 26.—Faustino Castillo Angeles, 27.—Eusebio Melo Ramírez, 28.—Apolonio Cortés Ochoa, 29.—Melitón Cotés Angeles, 30.—Camerino Castillo Ochoa, 31.—Gelación Pérez Castillo, 32.—Wenceslao Angeles Angeles, 33.—Florentino Angeles Angeles, 34.—Eugenio Angeles Páz, 35.—Antonio Serna Castillo, 36.—Bulfrano Pérez Serna, 37.—Julián Ochoa Castillo, 38.—José Ochoa Castillo, 39.—Benito Pérez Serna, 40.—Yocundo Avila Hernández, 41.—Leonardo Avila Ramos, 42.—Vianey Pérez Angeles, 43.—Celestino Angeles Bruno, 44.—Hilario Pérez Hernández, 45.—Macario Castillo Ochoa, 46.—Benito Castillo Mauricio, 47.—Apolinar Serna Castillo, 48.—Fructuoso Avila Morales, 49.—Timoteo Avila Angeles, 50.—Senorino Serna Castillo, 51.—Gregorio Serna Melo, 52.—Eligio Cruz Hernández, 53.—Vicente Cruz Ochoa, 54.—Andrés Serna Castillo, 55.—Isidro Angeles Melo, 56.—Donato Pérez Castillo, 57.—Ascensión Pérez Castillo, 58.—Francisco Castillo Mauricio, 59.—Serafín Hernández Angeles, 60.—Inocencio Hernández Angeles, 61.—Humber Hernández Angeles, 62.—Aquino Castillo Ochoa, 63.—Moisés Pascoe, 64.—Simón Angeles Castillo, 65.—Santiago Castillo Pérez, 66.—Lino Castillo Castillo, 67.—Germán Angeles Castillo, 68.—Adrián Castillo Avila, 69.—Juan Castillo Ochoa, 70.—Rodrigo Angeles Pérez, 71.—Abel Melo Castillo, 72.—Jesús Melo Cortés, 73.—Gabino de Ita Hernández, 74.—Melito Melo Ramírez, 75.—Gildardo Melo Cortés, 76.—Asención Melo Cortés, 77.—José Melo Cortés, 78.—Yocundo Castillo Ramírez, 79.—Leonardo Castillo Bruno, 80.—Alfredo Castillo Bruno, 81.—Moisés Castillo Bruno, 82.—Delfino Castillo Angeles, 83.—Aquilino Castillo García, 84.—Leodegario Angeles Castillo, 85.—Gregorio Angeles Pérez, 86.—Casimiro Castillo Castillo, 87.—Adán Castillo Avila, 88.—Tomás Serna Cruz, 89.—Hilario Serna Vázquez, 90.—Magdaleno Avila Ramos, 91.—Margarito Avila Angeles, 92.—Francisco Avila Angeles, 93.—Enrique Avila Angeles, 94.—Niséforo Pérez Serna, 95.—Gregorio Pérez Pérez, 96.—Santiago Pérez Pérez, 97.—Esteban Antolín Pérez Serna, 98.—Serafín Castillo Méndez, 99.—Francisco Melo Castillo, 100.—Erasto Melo Castillo, 101.—Esteban Castillo Mauricio, 102.—Porfirio Pérez Castillo, 103.—Concepción Pérez Hernán-

dez, 104.—Francisco Castillo Mauricio y 105.—Luis Melo Castillo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 25 de junio 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que por lo que respecta a la superficie de 60-72-58.22 Has. localizadas dentro de los terrenos de la comunidad en estudio, de siete supuestos propietarios, los cuales disputan con el poblado de mérito, resulta procedente que la Secretaría de la Reforma Agraria inicie el expediente relativo a efecto de que en términos de lo que establecen los artículos 366, 367 y 368, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelva el procedimiento de restitución de tierras conforme proceda.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fé, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial y que dicho poblado no tiene conflictos por límites con sus colindantes sobre la superficie que tiene en posesión; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "COATENCALCO", ubicado en el Municipio de Xochicoatlán, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 1,275-38-86.56 Has. con un 80% de agostadero cerril con monte alto y 20% de agostadero de buena calidad, sin excluir de esta superficie la correspondiente a la zona urbana del lugar, toda vez que esta se encuentra diseminada y servirá para beneficiar a 105 comuneros, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 0, el cual se encuentra sobre la línea de colindancias, con la propiedad particular del C. Donaciano Sierra, con rumbo general NW y distancia de 160.00 mts., en línea semi-quebrada pasando por los vértices 1 y 2 se llega al vértice 3, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 415.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 4, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 93.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 5, partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y distancia de 132.00 mts., en línea recta, pasando por el vértice 6, se llega al vértice 7, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 476.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 8 el cual es punto trino entre los terrenos de la propiedad particular del señor Donaciano Sierra, los terrenos del ejido definitivo Mecapala, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 1,825.00 mts., en línea semi-recta, pasando por los vértices A, B y C se llega al vértice D, partiendo de este vértice, con rumbo general NW, y distancia de 290.00 mts., en línea recta, se llega al vértice E, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 135.00 mts., en línea recta, se llega al vértice F, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 175.00 mts., en línea recta se llega al vértice G, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 278.00 mts., en línea recta, se llega al vértice H, partiendo de este vértice, con rumbo general NW, y distancia de 1,441.00 mts. en línea semirecta pasando por los vértices 30, 31 y 32, se llega al vértice 33, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Mecapala los terrenos comunales de Ahuacatlán, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 781.00 mts., en línea recta, pasando por los vértices 34, 35 y 36 se llega al vértice R1, el cual es punto trino entre los terrenos co-

municipales de Ahuacatlán, los terrenos de la propiedad particular del señor Arturo García y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y distancia de 807.00 mts., en línea semirecta, pasando por los vértices 37, 38, 39 y 40 se llega al vértice 41, el cual es punto trino entre los terrenos de la propiedad del C. Arturo García, los terrenos del ejido definitivo Texcaco, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 386.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 42, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 280.00 mts., en línea recta, se llega al vértice R (9) partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 428.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 43, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 465.00 mts., en línea semi-recta pasando por el vértice 44, se llega al vértice "k" partiendo de este vértice, con rumbo general SE y distancia de 344.00 mts., en línea semirecta, pasando por los vértices B y A, se llega al vértice 45, partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 1,948.00 mts., en línea semiquebrada, pasando por los vértices 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 se llega al vértice 57, partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y distancia de 1,692.00 mts., en línea semiquebrada pasando por los vértices 58, 59, 60, 61, 62 y 63 se llega al vértice R1, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Texcaco, los terrenos que se encuentran en posesión del poblado de Acatepec, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 1,110.00 mts., en línea semirecta, pasando por los vértices 64, 65, 66 y 67 se llega al vértice 68, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 457 mts., en línea recta, se llega al vértice 69, partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 41.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 70, partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 466.00 mts. en línea recta, pasando por los vértices 71, 72, 73 y 74 se llega al vértice R1, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 366.00 mts., en línea semiquebrada, pasando por los vértices R1 y 75 se llega al vértice R1, partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia de 50.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 76, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 202.00 mts., en línea semiquebrada pasando por el vértice 77, se llega al vértice X, el cual es punto trino entre los terrenos en posesión del poblado de Acatepec, los terrenos del ejido definitivo de Cuatlamayan, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 1,013.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices 82, 83, 84, 85 y 86 se llega al vértice 87, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 1,217.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices "X", 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 se llega al vértice R1, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 270.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 96, partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia de 325.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 97, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Cuatlamayan los terrenos del ejido definitivo de Michumitla, y los terrenos que se describen partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 571.00 mts., en línea semiquebrada, pasando por los vértices 98, 99 y 100 se llega al vértice 101, partiendo de este vértice, con rum-

bo general NW y distancia de 881.00 mts. en línea recta pasando por el vértice 102, se llega al vértice 103, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 265.00 mts., en línea recta, se llega al vértice R1, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de Michumitla los terrenos de la propiedad particular del señor Donaciano Sierra y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 323.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices R2, 104 y 105 se llega al vértice SE, punto donde dio principio la presente descripción.

Polígono del señor Adrián y Camerino Castillo. Partiendo del vértice R (a) correspondiente al polígono general, con un rumbo SW y distancia de 630.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 10, 11, 12 y 3 se llega al vértice 2, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 19.00 mts., en línea recta se llega al vértice 4, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 324.00 mts., en línea semirecta, pasando por los vértices 5, 6 y 7 se llega al vértice 8, del polígono que se describe ó al vértice 43, del polígono general, partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y distancia de 439.00 mts., en línea recta se llega al vértice R (9) punto donde dio principio la presente descripción.

Polígono del señor Serafín Castillo. Partiendo del vértice 4, del polígono del C. Adrián y Camerino Castillo, con rumbo general NW y distancia de 156.00 mts., en línea recta, se llega al vértice B del polígono del señor Serafín Castillo la anterior descripción corresponde a la línea de liga. Partiendo del vértice B, con rumbo general SW y distancia de 347.00 mts., en línea semirecta pasando por los vértices O y D se llega al vértice E, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 452.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices F, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 se llega al vértice G, partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 58.00 mts., en línea semirecta, pasando por el vértice "H" se llega al vértice I, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 114.00 mts., en línea recta, se llega al vértice "I" partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y distancia de 18.00 mts., en línea recta, se llega al vértice "A" partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 298.00 mts., en línea recta, se llega al vértice "B", punto donde dio principio la presente descripción.

Polígono del señor Ramón Severo Castillo. Partiendo del vértice 1 con rumbo general NW y distancia de 302.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices 2, 3, 4 y 5 se llega al vértice 6, (se hace la aclaración que los vértices 1, 2, 3, 4, 5 y 6 corresponden de igual manera al polígono del C. Serafín Castillo). Partiendo del vértice 6, con rumbo general SW, y distancia de 235.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 7, 8, 9 y 10 se llega al vértice 11, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 17.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 12, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 108.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 13, partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia de 135.00 mts., en línea quebrada, pasando por el vértice 14, se llega al vértice 15, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 355.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 16, 17 y 0 se llega al vértice 1, punto donde dio principio la presente descripción.

Polígono de la señora Concepción García. Partiendo del vértice 11, del polígono del C. Ramón Severo Castillo, con rumbo general SW y distancia de 361.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 1, la anterior descripción corresponde a la línea de liga. Partiendo del vértice I, con rumbo general NW y distancia de 240.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices II, III, IV y V, se llega al vértice VI, partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y distancia de 124.00 mts., en línea recta, se llega al vértice VII, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 240.00 mts., en línea quebrada pasando por el vértice VIII se llega al vértice O, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 36.00 mts., en línea recta, se llega al vértice, I punto donde se dio principio la presente descripción.

Polígono del C. Gabino de Ita Hernández. Partiendo del vértice K, correspondiente al polígono general con rumbo SE, y distancia de 235.00 mts., en línea recta, se llega al vértice "C" partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y distancia de 174.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices D, E y F, se llega al vértice G, partiendo de este vértice, con rumbo general NW y distancia de 296.00 mts., en línea semirecta, pasando por los vértices "H" e "I" se llega al vértice "J", partiendo de este vértice, con rumbo general NE y distancia de 115.00 mts., en línea recta, se llega al vértice K, partiendo de este vértice, con rumbo general SE y distancia de 235.00 mts., en línea recta, se llega al vértice "C", punto donde dio principio la presente descripción.

Polígono del señor Yacundo Castillo Ramírez. Partiendo del vértice O, del polígono general con un rumbo NE y distancia de 553.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 100, del polígono del señor Yacundo Castillo Ramírez, la anterior descripción corresponde a la línea de liga.

Partiendo del vértice 100, con rumbo general NW, y distancia de 170.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 101, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 126.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices 102 y 103, se llega al vértice 104, partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y distancia de 184.00 mts., en línea recta, pasando por el vértice 105, se llega al vértice 118, partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia de 81.00 mts., en línea semirecta, pasando por el vértice 119 se llega al vértice 100.

Polígono del señor Gabino de Ita Hernández. Partiendo del vértice 105, con rumbo general NE, y distancia de 167.00 mts., en línea semirecta, pasando por el vértice 106, se llega al vértice 107, partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia de 28.00 mts., en línea recta, se llega al vértice 108, partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y distancia de 311.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices 109, 110, 111 y 112, se llega al vértice 113, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 376.00 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 114, 115 y 116, se llega al vértice 117, partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia de 252.00 mts., en línea semirecta pasando por el vértice 118, se llega al vértice 105, punto donde dió principio la presente descripción (los vértices 118 y 105, corresponden también al polígono del C. Yacundo Castillo Ramírez).

Polígono del C. Lic. Oliver Hernández Camargo. Partiendo del vértice "A" correspondiente al polígono ge-

neral, con un rumbo NW, y distancia de 707.00 mts., en línea semiquebrada pasando por los vértices B, C y D, se llega al vértice E, partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia de 281.00 mts., en línea quebrada, pasando por los vértices F y G, se llega al vértice H, partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia de 766.00 metros en línea quebrada, pasando por los vértices I, J, K, L, se llega al vértice M, partiendo de este vértice, con rumbo general SW y distancia de 288.00 mts., en línea semiquebrada pasando por los vértices N y O, se llega al vértice X, punto en donde dio principio la presente descripción.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional Fracción VII, 8º, Fracción IV, 267, 356 al 365, 366, 367 y 368, 4º transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3º, 4º, 14, 15, 16, fracción II del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie libre de todo conflicto en favor de la comunidad denominada "COATENCALCO", ubicada en el Municipio de Xochicoatlán, del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "COATENCALCO", ubicada en el Municipio de Xochicoatlán, Estado de Hidalgo, una superficie total de 1,275-38-86.56 Has., (UN MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), con un 80% de agostadero cerril con monte alto y 20% de agostadero de buena calidad, para beneficiar a 105 comuneros, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

TERCERO.—La Secretaría de la Reforma Agraria, conforme al artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberá iniciar el expediente relativo a restitución de tierras sobre la superficie de 60-72-58.22 Has. (SESENTA HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS), que se disputan entre la comunidad y los CC. Serafín Castillo Yocundo, Gabino de Ita Hernández, Ramón Castillo, Severo Castillo, Oviel Hernández Camargo, Adrián Castillo, Camerino Castillo, Concepción García y Yacundo Castillo Ramírez.

CUARTO.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescritibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley de la materia establece para los terrenos ejidales.

QUINTO.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberán efectuarse los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y

bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado denominado "COATENCALCO", ubicado en el Municipio de Xochicoatlán, de la citada entidad federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de diciembre de año de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.**—**Rúbrica.**—Cumplase:—El Secretario de la Reforma Agraria.—**RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.**—**Rúbrica.**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 10 de junio de 1980, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 4 de julio de 1984, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación el 8 y 19 de julio de 1984 respectivamente; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de Ley.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la revisión censal arrojó un total de 118 comuneros; que la comunidad de que se trata, no obstante que no presentó títulos con los cuales ampare los terrenos que posee y cuyo reconocimiento y titulación pretende, ha comprobado en forma debida que dicha posesión ha sido a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; que de acuerdo con los trabajos técnicos, los terrenos comunales abarcaban una extensión total de 2,362-93-26.30 Has. de riego con 20% laborable, en la que no se comprende la superficie de 7-53-56.86 Has. que corresponden a la zona urbana del poblado; que oportunamente fueron

citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites sobre la superficie que se le reconoce con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones de la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo y de la Dirección de Bienes Comunales dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como la del Instituto Nacional Indigenista son en el sentido de que es procedente la acción de reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de la Reforma Agraria y el Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

Los nombres de los 118 capacitados para ser comuneros de acuerdo a la revisión censal son: 1.- Lucas Ballesteros Muñoz, 2.- Simón Gutiérrez Medina, 3.- Aurelio Morales Villanueva, 4.- Eutiquia Villanueva Rubio, 5.- Guillermo Muñoz Villanueva, 6.- Lucio Muñoz Medina, 7.- Seferino Muñoz Medina, 8.- Héctor Muñoz Medina, 9.- Julio Gutiérrez Ramírez, 10.- Victorino Gutiérrez Medina, 11.- Felipe Cruz Muñoz, 12.- Luis Trejo Muñoz, 13.- Bartolo Santa Ana Morales, 14.- Eugenio Trejo Cervantes, 15.- Cayetano Gutiérrez García, 16.- Enrique Muñoz Márquez, 17.- Eustolio Medina Arteaga, 18.- Genaro Medina López, 19.- Lorenzo Muñoz Gutiérrez, 20.- Angel Ramírez Medina, 21.- Pablo Gutiérrez García, 22.- Moisés Muñoz Otero, 23.- Javier Muñoz Villanueva, 24.- Felipe Gutiérrez García, 25.- Joel Trejo Medina, 26.- Magdaleno Ramírez Medina, 27.- Adolfo Trejo Medina, 28.- Marcos Trejo Medina, 29.- Carlos Ballesteros Muñoz, 30.- Tomás Trejo Reséndiz, 31.- Juan Muñoz Cruz, 32.- Román Muñoz Carvajal, 33.- Javier Medina Muñoz, 34.- Pedro Ballesteros Muñoz, 35.- Pablo Villanueva Muñoz, 36.- Prexedis Gutiérrez García, 37.- Marín Trejo Cervantes, 38.- Claudio Gutiérrez Martínez, 39.- Magdaleno Villanueva Pascual, 40.- Honorato Muñoz Gutiérrez, 41.- Basilio Villanueva Morales, 42.- Estanislao Barrera Ramírez, 43.- José Isabel Barrera Ramírez, 44.- Octavio Hernández García, 45.- Gregorio Acosta Cruz, 46.- Felipe Medina Muñoz, 47.- Mayolo Gutiérrez Muñoz, 48.- Bernardino Santana García, 49.- Jorge Medina Ramírez, 50.- Pedro Trejo Acosta, 51.- Juan Cruz Muñoz, 52.- Erasmo Medina Ramírez, 53.- Ausencio Medina Trejo, 54.- Miguel Medina Trejo, 55.- Tomás Medina Trejo, 56.- Emilio Medina Trejo, 57.- David Muñoz Márquez, 58.- Margarito Muñoz Márquez, 59.- Antonio Medina Velázquez, 60.- Apolonio Gutiérrez Ponce, 61.- Agustín Reynoso Cruz, 62.- Eloy Martínez Muñoz, 63.- Leopoldo Medina Muñoz, 64.- Apolinar Cruz Ortiz, 65.- Pascual Cruz Muñoz, 66.- Pedro Cruz Muñoz, 67.- Claudio Cruz Muñoz, 68.- Marcos Cruz Muñoz, 69.- Eutiquio Martínez Martínez, 70.- Teódulo Ponce Gutiérrez, 71.- Andrés Pérez Hernández, 72.- Leopoldo Pérez Gutiérrez, 73.- Juan Martínez Martínez, 74.- Genaro Barrera Villanueva, 75.- Jesús Reynoso Cruz, 76.- Salvador Medina Gómez, 77.- Rodolfo Medina Gómez, 78.- Pablo Gutiérrez Mendoza, 79.- Primitivo Ramírez Muñoz, 80.- Bernardino Medina Gutiérrez, 81.- Hermilo Ponce Ramírez, 82.- Crisólogo Ponce Ramírez, 83.- Artemio Ponce Ramírez, 84.- Felipe Medina Gutiérrez, 85.- Cidronio Reynoso Monter, 86.- Juan Angeles Bautista, 87.- Pablo Medina Muñoz, 88.- Rogelio Medina Muñoz, 89.- Javier Medina Muñoz, 90.- Biltero Morales Villanueva, 91.- Julián Acosta Lira, 92.- Rodolfo Ballesteros Muñoz, 93.- Florentino Ballesteros Muñoz, 94.- Pedro Acosta Lira, 95.- Telésforo Ramírez Medina

96.- Rufino Ponce Trejo, 97.- Santos Ponce Trejo, 98.- Aurelio Gutiérrez Ramírez, 99.- Gregorio Gutiérrez Méndez, 100.- Salomón Gutiérrez Ponce, 101.- Rufino Gutiérrez Ponce, 102.-Maurilio Trejo Muñoz, 103.- Rafael Muñoz Hernández, 104.- Germán Muñoz Chávez, 105.- Francisco Muñoz Chávez, 106.- Jobo Muñoz Medina, 107.- Filiberto Muñoz Medina, 108.- Evencio Muñoz Medina, 109.- Germán Muñoz Hernández, 110.- Agustín Angeles Acosta, 111.- Evangelio Angeles Acosta, 112.- Santiago Morales Chávez, 113.- Emigdio Morales Chávez, 114.- Gelacio Muñoz Chávez, 115.- Onésimo Morales Chávez, 116.- Roberto Medina Gómez, 117.- Alfredo Morales Chávez y 118.- Benito Morales Chávez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 4 de junio de 1986; y

CONSIDERANDO UNICO.— Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y que dicho poblado no tiene conflictos por límites sobre la superficie que se le reconoce con sus colindantes; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 2,362-93-26.30 Has. de agostadero cerril con 20% laborable, en las que no se comprenden las 7-33-56-86 Has. que corresponden a la zona urbana del lugar, por lo que los terrenos que se le reconocen al poblado gestor, servirán para beneficiar a 118 comuneros, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: partiendo del vértice No. 1 el cual se encuentra sobre la línea de colindancia del ejido definitivo de "SANTIAGO", con rumbo general NW, y una distancia de 3,663.19 mts. en línea semi-recta, pasando por los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se llega al vértice No. 8 o mojonera denominada "Agua Caliente", el cual es punto trino entre los terrenos del ejido definitivo de "SANTIAGO", los terrenos del ejido de "Las Moras", y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 1,462.00 mts. en línea semi-recta pasando por el punto 9, se llega al vértice No. 10; partiendo de este punto, con rumbo general NW, y una distancia de 800.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 11; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 480.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 12; partiendo de este vértice, con un rumbo general NW, y una distancia de 300.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 13; partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y una distancia de 795.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 14; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 731.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 15, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido de "Las Moras", terrenos de propiedad particular del C. Santos Ponce, denominado Rancho "La Carabina", y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice, con un rumbo general NE, y una distancia de 175.81 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 16; partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y una distancia de 418.50 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 17; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 1,418.82 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 18, el cual es punto trino entre los terrenos de propiedad particular del C. Santos Ponce, denominado Rancho "La Carabina", los terrenos del ejido de las "Moras" y los terrenos que se descri-

ben; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y una distancia de 856.00 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 19, el cual es punto trino entre los terrenos del ejido de "Las Moras, los terrenos de las propiedades particulares denominadas del "Duraznito", y los terrenos que se describen (cabe señalar que a partir del vértice 8, pasando por los vértices 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se llega al vértice No. 19 donde se encuentra un lindero natural que es el Río "Amajac"; dicho lindero bordea la propiedad particular del C. Santos Ponce, del vértice 15 al vértice No. 18); partiendo del vértice No. 19, con rumbo general SW y una distancia de 379.81 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 20; partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y una distancia de 520 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 21; partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y una distancia de 3,479.49 mts. en línea quebrada, pasando por los puntos 22, 23, 24, 25, 26 y 27, se llega al vértice No. 28; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 830.32 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 29; partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y una distancia de 907.23 mts. en línea semi-recta, pasando por el punto 30, se llega al vértice No. 31, el es punto trino entre los terrenos de propiedad particular denominados "El Duraznito", los terrenos de propiedad particular denominados "El Venado", y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice como rumbo general SW, y una distancia de 1,363.45 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 32; partiendo de este vértice, con rumbo general SE, y una distancia de 162.76 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 33, el cual es punto trino entre los terrenos de propiedad particular denominada El Venado, los terrenos de propiedad particulares denominada, Cerro del Aguila, y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y una distancia de 2,696.22 mts. en línea quebrada, pasando por los puntos 34, 35 y 36 se llega al vértice No. 37; partiendo de este vértice, con rumbo general NW y una distancia de 1,127.16 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 38, el cual es punto trino entre los terrenos de propiedad particular denominados "Cerro del Aguila", los terrenos del ejido definitivo de "SANTIAGO", y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice, con rumbo general NW, y una distancia de 2,217.31 mts. en línea semi-recta, pasando por el punto 39 se llega al vértice No. 40; partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y una distancia de 30.14 mts. en línea recta, se llega al vértice No. 41; partiendo de este vértice, con rumbo general NW, y una distancia de 436.55 mts. en línea recta, pasando por los puntos 42 y 43 se llega al punto No. 1 punto donde dio principio la presente descripción, la encierra una superficie libre por confirmar de: 2,362-93-26.30 Has. Descripción de la zona urbana: partiendo del vértice No. 39, del polígono general, con un rumbo general NE, y una distancia de 300.98 mts. en línea recta se llega al vértice "A" del polígono de la zona urbana, la anterior descripción ponde a la línea de liga para con la poligonal de la zona urbana: partiendo del vértice "A", con rumbo general NE y una distancia de 211.68 mts. en línea recta, se llega al vértice "B"; partiendo de este vértice, con rumbo general NW y una distancia de 273.81 mts. en línea recta, se llega al vértice "C"; partiendo de este vértice, con rumbo general NE, y una distancia de 91.47 mts. en línea recta; se llega al vértice "D"; partiendo de este vértice, con rumbo general SW, y una distancia de 267.52 mts. en línea recta, se llega al vértice "E"; partiendo de este vértice, con un rumbo general SE, y una distancia

de 349.50 mts. en línea semirrecta pasando por el punto "F", que llega al punto "A", donde dio principio la presente descripción, la cual encierra una superficie de 7-33-56-86 Has.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional fracción VII, 8o. fracción IV, 267, 356 al 365 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. 4o. y 15, del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.— Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie libre de todo conflicto solicitada por integrantes de la comunidad denominada "SANTIAGO", ubicada en el Municipio de Tlahuiltepa, del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.— Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, Estado de Hidalgo, una superficie total de 2,362-93-26.30 Has (DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) de agostadero cerril con 20% laborable, excluidas las 7-33-56.86 Has. (SIETE HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), que corresponden a la zona urbana del lugar, por lo que la superficie que se le reconoce al poblado gestor servirán para beneficiar a 118 comuneros, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

TERCERO.— Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan no existen enclavadas propiedades de particulares y que éstos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

CUARTO.— En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fondos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal los corresponda pagar como impuesto predial.

QUINTO.— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento

y titulación de los terrenos comunales del poblado denominado "SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 22 días de julio de 1986.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—MIGUEL DE LA MADRID H.—CUMPLASE: EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA LOMA", ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.— Mediante escrito de fecha 6 de junio de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de septiembre de 1974, mismo que surte efectos de notificación; además, por medio de escrito de fecha 15 de abril de 1986, se notificó a la C. Ernestina Avilés de Mendoza, la instauración del expediente que nos ocupa; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 66 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 27 de febrero de 1976 y lo sometió a consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de marzo de 1976, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata, con una superficie de 64-43-20 Has. que se tomarán íntegramente del predio denominado "La Loma Bellavista", propiedad del señor Abraham Cravioto Fonseca, de conformidad con lo que establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, por encontrarse abandonadas por el propietario, debiendo ser explotada dicha superficie en forma colectiva entre los 66 capacitados que arrojó el censo.

Dicho mandamiento se publicó el 8 de agosto de 1977 y la posesión provisional se otorgó según acta de posesión y deslinde de fecha 2 de julio de 1976.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se realizaron para resolver el presente expediente, se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante, se localizó una superficie de 64-43-20 Has. de temporal, que se pueden tomar del predio denominado "Rancho Vista Nueva", pro-

piedad de la C. Ernestina Avilés de Mendoza; a este respecto informa el Registro Público de la Propiedad, con fecha 24 de abril de 1986, que aparece una compraventa del rancho "Vista Nueva", realizada en el año de 1954 entre el C. Ricardo Vázquez Noriega, como vendedor y el C. Luis Vázquez Noriega, como comprador; comprobándose lo anterior con la copia fotostática simple de la escritura pública No. 86, que contiene una operación de compra-venta celebrada el 26 de agosto de 1975, entre el C. Abraham Garavito Fonseca, como vendedor y la C. Ernestina Avilés de Mendoza, como compradora del predio denominado "Rancho Vista Nueva", obran en el expediente, constancia expedida por el Presidente Municipal de Actopan, Hidalgo, con fecha 24 de abril de 1986 en la que se da fé que los vecinos de la comunidad de "La Loma" tienen en posesión desde el año de 1965 unos terrenos conocidos como "La Loma", y dos notificaciones; una de ellas dirigida a la C. Ernestina Avilés de Mendoza con fecha 15 de abril de 1986, en la que se le hace saber que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta del Estado, el expediente de referencia; y la otra dirigida al Registro Público de la Propiedad de Actopan, Hidalgo, con fecha 2 de abril de 1986, con el objeto de que se haga la anotación marginal a que hace referencia la Ley Federal de Reforma Agraria. El predio de que se trata dejó de ser explotado por parte de su propietario por más de dos años consecutivos, según se desprende del informe de los trabajos técnicos e informativos rendido por el comisionado para tal efecto el 19 de febrero de 1976, y que a la letra dice: "...Este predio se encuentra totalmente abandonado por parte de su propietario...", esta situación también ha sido constada por los diferentes comisionados que llevaron a cabo los referidos trabajos; por lo que en base a lo dispuesto por los artículos 27 Constitucional fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu, es afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor.

RESULTANDO CUARTO.- Con respecto al predio que se está afectando, se hace la observación de que a lo largo de los diferentes trabajos técnicos e informativos; tanto reglamentarios como complementarios efectuados en el presente procedimiento el predio de referencia se manejó bajo el nombre de rancho "Bella Vista - La Loma", nombre con el que también es conocido por los campesinos solicitantes; sin embargo, se considera que el nombre correcto de dicho predio es el de "Rancho Vista Nueva", ya que del informe rendido con fecha 24 de abril de 1986 por el C. Registrador Público de la Propiedad de Actopan, Hidalgo, se desprende que dicho funcionario, realizó una búsqueda en los libros de su dependencia con el objeto de saber a nombre de quién se encontraba inscrito el predio "Bellavista", a lo que manifestó que en la Sección 1a. del año de 1954, se encontró una operación de compra-venta sobre el rancho "Vista Nueva", celebrada entre el C. Ricardo Vázquez Noriega, como vendedor y el C. Luis Vázquez Noriega, como comprador; asimismo, del informe de los trabajos técnicos e informativos reglamentarios realizados con fecha 19 de febrero de 1976, se desprende que el operador manifestó que con respecto al predio "Bella Vista", éste perteneció al C. Luis Vázquez Noriega, pero pasó a ser propiedad del C. Abraham Garavito Fonseca, toda vez que fue adjudicado por remate judicial; posteriormente dicha persona vendió con fecha 26 de agosto de

1975 el Rancho "Vista Nueva", a la C. Ernestina Avilés de Mendoza, según se constata de la escritura pública No. 86 que ampara la mencionada compra-venta y que anexó el comisionado para tal efecto, a su informe de los trabajos técnicos e informativos complementarios rendido con fecha 29 de abril de 1986; a mayor abundamiento de ese mismo informe se deduce, que el rancho "Bella Vista", es en realidad el Rancho "Vista Nueva", ya que a decir del comisionado, tanto las colindancias como las superficies coinciden perfectamente, así como los nombres de los distintos propietarios que ha tenido dicho predio. Por lo que se concluye que el predio por afectar es el denominado "Rancho Vista Nueva", y que su propietaria actual es la C. Ernestina Avilés de Mendoza.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 18 de junio de 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 66 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Sixto Hernández Barrera, 2.- Martín Hernández Hernández, 3.- Antonio Hernández Salinas, 4.- Plácido Martínez Casanova, 5.- Moisés Martínez Hernández, 6.- Adán Roldán Hernández, 7.- Juan Nava Ramírez, 8.- León Zavás Ramírez, 9.- Andrés Pérez Sánchez, 10.- Nicolás Hernández Calva, 11.- Cirilo Hernández Calva, 12.- Ernesto Pérez Carrasco, 13.- Aurelio Hernández Santillán, 14.- Patricio Hernández Santillán, 15.- Antonio Nava Cordero, 16.- Pedro Nava Ramírez, 17.- Enrique Nava Ramírez, 18.- J. Luis Pérez Sánchez, 19.- José Roldán Hernández, 20.- Nicolás Hernández Lazcano, 21.- Ramón Domínguez Pérez, 22.- Juan Hernández Leal, 23.- Tomás Mejía Peña, 24.- Miguel Ángel Mejía, Angeles, 25.- Faustino Sánchez Segovia, 26.- Alfonso Hernández Ramírez, 27.- Catalina Peña Ramírez, 28.- Rogelio Oria Peña, 29.- Mario Oria Peña, 30.- Juan Reyes Hernández, 31.- Primitivo García Peña, 32.- José Hernández Serrano, 33.- Ernesto López Vázquez, 34.- Miguel Zavás Ramírez, 35.- Rafael Martínez Baltazar, 36.- Esteban Martínez Ramírez, 37.- Leobardo Martínez Ramírez, 38.- Jesús Ramírez Hernández, 39.- Cruz Ramírez Hernández, 40.- Germán Ramírez Ramírez, 41.- Rosendo Pérez Hernández, 42.- Agustín Zavás Ramírez, 43.- Francisco Roldán Hernández, 44.- Antonio Ramírez Hernández, 45.- Anastacio López García, 46.- Bernabé Mejía Bautista, 47.- Pedro Barrera Hernández, 48.- Ignacio Calva Martínez, 49.- Guillermo Rangel Ramírez, 50.- Guillermo Rangel Hernández, 51.- J. Alfredo Rangel Hernández, 52.- Trinidad Ramírez Hernández, 53.- José Hernández Hernández, 54.- Cruz Ramírez Nava, 55.- Manuel Olguín Martínez, 56.- Guadalupe Martínez C., 57.- Cruz Rodríguez Guzmán, 58.- Hermelinda Nava Cordero, 59.- Torivio Ramírez Nava, 60.- Gregorio Ramírez Nava, 61.- Alvino Hernández Ramírez, 62.- Antonio Hernández Jiménez, 63.- Guadalupe Hernández Jiménez, 64.- Florencio Reyes Alfaro, 65.- Donato Ramírez Ramírez y 66.- Abel Ledesma Reyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "LA LOMA", Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 64-43-20 Has. de temporal, que se tomarán del predio denominado "Rancho Vista Nueva", propiedad de la C. Ernestina Avilés de Mendoza, que por haberse encontrado abandonado y sin explotación por parte de su propietaria, por más de dos años consecutivos, resulta afectable de acuerdo con lo que establece la fracción XV del artículo 27 Constitucional interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu. La superficie concedida deberá destinarse para la explotación colectiva de los 66 capacitados que arrojó el censo, reservándose la superficie necesaria para la creación de la unidad agrícola industrial para la mujer, la parcela escolar y la zona urbana del poblado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley antes mencionada.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado en lo que se refiere a la distribución de la superficie concedida, y sujeto de afectación.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la fracción XV del mismo numeral interpretada a contrario sensu y en los artículos 80, fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 223, 251 interpretados a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del gobernador del Estado, de fecha 4 de marzo de 1976.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "LA LOMA", Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 64-43-20 Has., (SESENTA Y CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS) de temporal, que se tomarán del predio denominado "Rancho Vista Nueva", propiedad de la C. Ernestina Avilés de Mendoza. Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus obligaciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 66 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo

138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LA LOMA", Municipio de Actopan, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL COYOL", ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.— Mediante escrito de fecha 29 de julio de 1954, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como terrenos afectables, los que han venido disfrutando sus antepasados. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo instauró el expediente con fecha 17 de agosto de 1954, quedando registrado bajo el número 1685, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 1º de septiembre de 1954, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Posteriormente y mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 1971, presentaron nueva solicitud, señalando como predio afectable el denominado rancho La Purísima, propiedad que fue de la C. María Chávez de Sánchez; instaurándose el expediente con fecha 13 de septiembre de 1971, registrado con el número 1950. En sesión de fecha 17 de septiembre de 1971, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, acordó la acumulación de expediente número 1950, con el primeramente instaurado con el registro número 1685. La diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 44 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1979 y lo so-

metió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento, por lo que se considera emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obras en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 10 de diciembre de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1953, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 330-00-00 Has., de monte, susceptibles de cultivo, que se tomaron de la Hacienda de "San José Tampochochó", propiedad de la C. María Chávez Vda. de Sánchez, para beneficiar a 79 capacitados, habiéndose ejecutado en sus términos dicha Resolución el 29 de julio de 1954; que los terrenos concedidos por el concepto antes señalado, se encuentran total y debidamente aprovechados, según se desprende del informe rendido por el comisionado para la investigación de aprovechamiento de fecha 7 de junio de 1979; y que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se realizaron para substanciar debidamente el presente expediente, se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo gestor, se localiza una superficie de 146-71-39 Has. de temporal y agostadero, que se encuentra en posesión de los solicitantes desde hace más de 30 años, en forma pacífica, pública y continua, y que no obstante que se consideraban como presunta propiedad particular, como se señala en el informe rendido por el comisionado para la ejecución de los trabajos realizados en primera instancia, de fecha 15 de marzo de 1979, según certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, de fecha 26 de febrero de 1986, no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, y se pueden tomar para beneficiar al núcleo solicitante.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de abril.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para obtener la primera ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 44 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por el concepto de dotación de tierras, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 44 campesinos sujetos de Derecho Agrario y cuyos nombres son los siguientes: 1.—Emigdio Rubio Ayala, 2.—Alfonso Rubio Reséndiz, 3.—Amado Jiménez Rubio, 4.—Santos Fuentes Martínez, 5.—Federico Fuentes Martínez, 6.—Pascacio González Hernández, 7.—Bernardo González Hernández, 8.—Juan González Rubio, 9.—Onorio González Rubio, 10.—Simón Rubio Martínez, 11.—Margarito Guerrero Reséndiz, 12.—Benjamín Guerrero Reséndiz, 13.—Ángel Reséndiz Jiménez, 14.—Floselo Rubio Ayala, 15.—Agustín Guerrero Martínez, 16.—Mayolo Pérez Ramírez, 17.—Alejandrino Pérez Vargas, 18.—Margarito Martínez Trejo, 19.—Nicolás Jiménez, Pérez, 20.—Santos Jiménez Pérez, 21.—Pascual Pérez Villeda, 22.—Francisco Pérez Villeda, 23.—Ignacio Reséndiz Rubio,

24.—Luciano Reséndiz Rubio, 25.—Julián Reséndiz Rubio, 26.—Federico Pérez González, 27.—Jaime Guerrero Ayala, 28.—Ignacio Pérez González, 29.—Aristarco Guerrero Guerrero, 30.—Santos Acosta Angeles, 31.—José Acosta Angeles, 32.—Crescencio Reséndiz Villeda, 33.—Amado Villeda González, 34.—Germán Villeda González, 35.—Genaro Otero González, 36.—Silvestre Reséndiz Guerrero, 37.—Félix Daniel Rubio, 38.—Sabás Jiménez Pérez, 39.—Fausto Villeda González, 40.—Zerón Jiménez Pérez, 41.—Ignacio Angeles Guerrero, 42.—Cornelio Pérez Trejo, 43.—Andrés Ortiz Martínez y 44.—Disidoro Ortiz Martínez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la primera ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "EL COYOL", Municipio de Chapulhuacán, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 146-71-39 Has. de temporal y agostadero, las cuales no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación de acuerdo con lo establecido por los artículos 3º fracción I y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, resultando afectables de acuerdo a lo que dispone el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De la anterior superficie se reservará la necesaria para la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma se destinará para la explotación colectiva de los 44 capacitados que arrojó el censo de conformidad con los artículos 101 y 104 de la Ley antes mencionada.

Por todo lo señalado, procede revocar el mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8º fracción II, 69, 101, 104, 130, 197, 200, 241, 304, 305, 4º Transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3º fracción I y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de primera ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denominado "EL COYOL", ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, del Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia, por concepto de primera ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 146-71-39 Has. (CIENTO CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS) de temporal y agostadero, propiedad de la Nación, superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, que deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 44 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la unidad agrícola indus-

trial para la mujer, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.—En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede primera ampliación definitiva de ejido, a los vecinos solicitantes del poblado denominado "EL COYOL", ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—LIC. MIGUEL DE LA MADRID H.—Rúbrica.—Cumplase:—El Secretario de la Reforma Agraria.—RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

ASUNTO: Se solicita publicación transcripción solicitud aprovechamiento aguas Arroyo y El Rincón, Hgo.

C. ARQ. GUILLERMO ROSSEL DE LA LAMA,
Gobernador Constitucional del Estado,
Palacio de Gobierno,
Pachuca, Hgo.

Con fecha 16 de Marzo de 1983, el C. Demetrio Calva Gutiérrez, presentó a nombre de la Sociedad Cooperativa U.F.R.N. Plumosas, S.C.L. de P.E., la solicitud para aprovechar las aguas del Arroyo El Rincón, que se localiza en jurisdicción del Municipio de Actopan, Hgo.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 267, fracción II del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicado al caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Federal de Aguas, dicha solicitud deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial de ese Estado sin costo para los interesados, en virtud de tratarse de pequeños propietarios, quienes gozarán de la exención de pago indicada en el Artículo 277 fracción IV del citado Reglamento.

...tal finalidad, anexo al presente me permito enviar a usted un par de fotocopias del documento que contiene la transcripción de la solicitud, a fin de que proceda a su publicación siempre y cuando no exista inconveniente alguno para hacerla a título gratuito.

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General.—ING. REMO LOAIZA GARCIA.—Rúbrica.

Plamosa, Mpio. de Actopan, Hgo., 14 de Marzo de 1983.

LIC. VICENTE AGUIRRE DEL CASTILLO
REPRESENTANTE GRAL. DE LA S.A.R.H.
EN EL EDO. DE HGO.

Los que suscribimos, Rodrigo Chavarría Calva, Gonzalo Mendóza García, Demetrio Calva Gutiérrez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la Cooperativa de empleo rural de Recursos Naturales; y Jesús Tapia Chavarría Presidente del Consejo de Vigilancia del poblado de PLO-MOSAS, Municipio de Actopan, de esta Entidad Federativa; solicitamos a usted de la manera más atenta que den legalizadas las aguas que utilizamos para regar el vivero de la cooperativa denominado El Rincón, que nace en el arroyo de la parcela del Sr. Fidel Morán Angeles, ejidatario del mismo poblado; ya que dicha persona la donó para beneficio de la misma Cooperativa.

Atentamente. Presidente.—RODRIGO CHAVARRIA C.—Rúbrica.—Secretario.—GONZALO MENDOZA GARCIA.—Rúbrica.—Tesorero.—DEMETRIO CALVA.—Rúbrica.—DEMETRIO CALVA.—Rúbrica.—Pdte. Del Consejo de Vigilancia.—JESUS TAPIA CHAVARRIA.—Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F., a 10 de septiembre de 1986

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E:

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado y:

RESULTANDO

PRIMERO.—Con oficio número 002828 de fecha 13 de junio de 1986, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario con sede en el Distrito Federal el escrito de fecha 28 de octubre de 1985, presentado el 29 del mismo mes y año, por la C. Teófila Andrea García Mejía y mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 13 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 16 de septiembre de 1985, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación en el poblado de "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "... Que con fundamento en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, vengo a interponer el recurso de inconformidad en contra de la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta, el día 13 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de septiembre de 1985, de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del poblado de "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, que priva de sus derechos agrarios a FEDERICO GARCIA como titular de una unidad de dotación y a su sucesor GILDINO GARCIA y reconoce derechos al C. JOSE GARCIA BALDERRAMA: de acuerdo con los siguientes: HECHOS.-1.- Que mi tío el C. Federico Garcia, titular del Certificado de derechos agrarios número 1494836 que ampara una unidad de dotación en el poblado de "SAN

MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., falleció el día 17 de febrero de 1984.- 2.- Que mi tío FEDERICO GARCIA, registró como sucesor preferente de la unidad de dotación de la cual fue titular a su hijo de nombre GALDINO GARCIA, quien falleció con anterioridad a mi tío.- 3.- Que mi tío FEDERICO GARCIA, desde que tengo uso de razón me ayudó económicamente para mis alimentos hasta el día de su fallecimiento.- 4.- Que el día 16 de marzo de 1984, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios con motivo de una Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, en la cual se solicita la privación de derechos agrarios de mi tío el C. FEDERICO GARCIA y de su sucesor preferente, GALDINO GARCIA, y se propone como Nuevo Adjudicatario al C. JOSE GARCIA BALDERRAMA.- 5.- La documentación elaborada con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario, fue remitida a la H. Comisión Agraria, a través del oficio 003334 de fecha 24 de mayo de 1984, para los efectos de los Artículos 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- 6.- La H. Comisión Agraria Mixta, con fecha 13 de agosto de 1984, priva de sus derechos agrarios por Resolución emitida el día 13 de agosto de 1984, a mi tío FEDERICO GARCIA, con sucesor registrado GALDINO GARCIA, y reconoce derechos sobre esa unidad de dotación al C. JOSE GARCIA BALDERRAMA.- 7.- La H. Comisión Agraria Mixta, remitió a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, su Resolución de 13 de agosto de 1984, para ser revisada por el Módulo de Opinión y Dictamen dependiente de esa Delegación.- 8.- A través del oficio número 22/DELEG/003022 de fecha 19 de abril de 1985, el Jefe de Módulo de Opinión y Dictamen de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo devolvió a la H. Comisión Agraria Mixta, el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado de "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hgo., por existir controversia en cuanto a la posesión de la unidad de dotación que perteneció al titular FEDERICO GARCIA, amparado con el Certificado de Derechos Agrarios Número 1494836, para efecto de que se realice una nueva investigación complementaria y se aclare la situación en que se encuentra dicha parcela.- 9.- Con fecha 22 de abril de 1985, la H. Comisión Agraria Mixta en pleno acordó devolver el expediente de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del poblado de "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, para efecto de que ordene a quien corresponda convoque nuevamente a una Asamblea y sea quien determine en cuanto a quien tiene derechos sobre la parcela que perteneció al titular FEDERICO GARCIA, y se adjudique de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- 10.- No obstante el acuerdo emitido por la H. Comisión Agraria Mixta, el día 22 de abril de 1985, y teniendo en consideración que la Resolución emitida por ese Órgano Colegiado el día 13 de agosto de 1984, estaba en revisión, sin firma, en el Módulo de Opinión y Dictamen de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 16 de septiembre de 1985, la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 13 de agosto de 1984.- Visto lo anterior, y de acuer-

do a lo dispuesto en los Artículos 82 y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, recurro por escrito ante ese H. Cuerpo Consultivo Agrario para promover el presente recurso de inconformidad en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 13 de agosto de 1984, publicada el 16 de septiembre de 1985, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a los siguientes: —DERECHOS.— Como lo manifesté en el punto 3 de hechos del presente ocurso, mi tío FEDERICO GARCIA, en vida me ayudó económicamente para mis alimentos hasta el día de su fallecimiento por lo que dependí de él económicamente, y teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria, la designación de sucesor preferente de la unidad de dotación de mi tío existe imposibilidad material para su adjudicación al C. GALDINO GARCIA, encontrándose la suscrita TEO-FILA ANDREA MEJIA, en el supuesto que señala el Artículo 82 inciso "E" de la Ley Federal de Reforma Agraria.- La Resolución publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, me fue notificada el día 28 de mayo de 1986; a través del Comisariado Ejidal del poblado, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, la simple publicación de la Resolución que combato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no surte efectos para el término de la presentación del presente recurso de Inconformidad que hago valer.- Como provanzas de mi dicho, presento a Usted, las siguientes: —PRUEBAS.— Documental pública.- Consistente en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 1984.- Documental pública.- Consistente en el oficio número 10/316 de fecha 22 de abril de 1985, girado por el Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta, al C. Delegado Agrario.- Documental pública.- Consistente en el acuerdo emitido por la H. Comisión Agraria Mixta, el 22 de abril de 1984.- Documental pública.- Consistente en copia fotostática del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 16 de septiembre de 1985.- Por lo expuesto, H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido se sirva: —PRIMERO.— Tenerme por presentada en tiempo y forma, en los términos del presente ocurso, promoviendo el recurso de inconformidad.— SEGUNDO.— Darle entrada al presente ocurso.— TERCERO.— Tenemos por presentadas las provanzas que anexo al presente ocurso.— CUARTO.— En su oportunidad y una vez analizadas las pruebas que anexo, dejar sin efecto la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de 13 de agosto de 1984, ordenando se reponga el procedimiento correspondiente desde su inicio..."

En relación a su escrito de inconformidad la recurrente, con fecha 1o. de julio de 1986, aportó la siguiente documentación: Copia fotostática del escrito de fecha 8 de febrero de 1985 por medio del cual la C. Meja solicitó al Comisariado Ejidal del poblado de referencia la adjudicación de la parcela y que perteneció a su difunto tío Federico García Cortés.- Copia fotostática de la certificación hecha el 29 de noviembre de 1984, por el C. Lic. Elías Cruz Delgadillo, agente del Ministerio Público, el documento que contiene el dictamen de carácter técnico grafoscópico llevado a cabo por la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, el 16 de noviembre de 1984.- Copia fotostática del oficio No. 003022 de fecha 19 de abril de 1985, gira-

do por el Lic. LUBIN DEL OLMO MIRANDA al C. Lic. SALTURINO CALDERON MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, con el objeto de que elabore Acuerdo de Devolución del caso correspondiente al C. Federico García con certificado de Derechos Agrarios número 1494836; toda vez que existe controversia en cuanto a la posesión de la Unidad de Dotación.- Copia fotostática del Acta de la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el 13 de agosto de 1985, en la que comparecen los miembros del Comisariado Ejidal del poblado de mérito y emite su opinión respecto del caso de la C. Andrea García Mejía.- Copia fotostática del escrito de fecha 6 de julio de 1985, dirigido al C. ING. LUIS MARTINEZ VILLICAÑA, Secretario de la Reforma Agraria, en el que la C. Andrea García M., manifestó su inconformidad sobre los acuerdos tomados en Asamblea Extraordinaria efectuada los días 16 de marzo y 1o. de mayo de 1985, en la que se trató la adjudicación de la parcela del finado FEDERICO GARCIA CORTES, al Sr. JOSE BALDERRAMA RUIZ "ALIAS" JOSE GARCIA BALDERRAMA.- Copia fotostática del oficio No. 002240 de fecha 12 de mayo de 1986, girado por el Sub'Delegado de Asuntos Agrarios al Promotor Agrario en el Estado de Hidalgo, en el que se giran instrucciones a efecto de suspender la entrega de Certificados Agrarios en virtud de que no se ha Ejecutado la Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios de fecha 13 de agosto de 1984 publicada en el Periódico Oficial el 16 de septiembre de 1985; que ordena la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios números 3005825 y 3005826.-

Copia fotostática del oficio No. 643233 enviado por el Director de Derechos Agrarios al Delgado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hgo., de fecha 23 de mayo de 1986, en el que se solicita se atienda la queja planteada por la C. ANDREA GARCIA MEJIA en el sentido de que se aclare la situación respecto a los derechos ejidales que reclama y que dice pertenecieron a su extinto tío Federico García Cortes a quien se le expidió el Certificado No. 1494836, mismos que se adjudicaron al C. José Balderrama Ruiz, quien se hizo pasar por el hijo adoptivo del fallecido ejidatario, haciéndose llamar José García Balderrama, expidiéndole el Certificado de Derechos Agrarios No. 3005826 de conformidad a la Resolución de la Comisión Agraria Mixta publicada en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa el 16 de septiembre de 1985.- Copia fotostática de la certificación hecha el 20 de septiembre de 1985, por la C. Lic. Percys Susana Cravioto Luna, Segundo Secretario del Juzgado del Ramo Penal, de diversas diligencias y de la sentencia dictada en la causa penal número 332/984 instruida en contra de JOSE BALDERRAMA RUIZ, JOSEFINA RUEDA OLIVER, JOSE GARCIA ZENTENO, CRISTINA O CRISPINA HUERTA SOTO Y CARLOS GONZALEZ MARTINEZ, como presuntos responsables de los delitos de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y FALSO TESTIMONIO cometidos en agravio de la FE PUBLICA; sentencia que se dictó el 9 de septiembre de 1985, en Pachuca, Hgo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que según constancias de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, el 29 de octubre de 1985, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 13 de agosto de 1984, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de septiembre de 1985, es decir que entre la publicación de dicha Resolución y la presentación del recurso de mérito, transcurrieron 1 mes 13 días naturales; por lo que es obvio que dicha interposición no fue hecha dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 Primer Párrafo de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante que la recurrente no hiciera valer el Recurso de Inconformidad dentro del término que para el efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es incuestionable que el procedimiento seguido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, para resolver el expediente de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido que nos ocupa, fue violado en perjuicio de la interesada, por las siguientes razones:

Revisados los antecedentes del caso, se llegó al conocimiento de que conforme a la solicitud de la Asamblea General de Ejidatario de fecha 16 de marzo de 1984 y habiéndose llevado a cabo el procedimiento respectivo, al final de éste la Comisión Agraria Mixta, el día 13 de agosto del mismo año resolvió privar de sus derechos agrarios al titular y único sucesor registrados en el Certificado de Derechos Agrarios número 01494836, adjudicando la correspondiente unidad de dotación al C. José García Balderrama, mismo fallo que apareció publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de septiembre de 1985, más sin embargo, ese Organismo Colegiado en forma errónea motivó y fundamentó la citada nueva adjudicación en los Artículos 72 Fracciones III, 86, 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero en realidad el derecho a esa adjudicación fue producto del resultado que se obtuvo en la votación económica llevada a cabo en la citada Asamblea General de Ejidatarios que se menciona, toda vez que en ese acto se dejó asentado que por fallecimiento del titular del citado certificado, varias personas con el carácter de parientes de éste, se disputaban ese derecho, pero no porque precisamente hayan cultivado lícita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos ó más años, como lo señala la Ley de la Materia, tampoco el C. José García Balderrama, que fue quien resultó favorecido en la votación de la Asamblea, demostró que estuviese en posesión de la correspondiente unidad de dotación de conformidad con lo dispuesto por los citados preceptos legales. (Es prudente señalar que el procedimiento para la privación de Derechos Agrarios del titular Federico García, se siguió con el certificado de Derechos Agrarios número 01494836; y en la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 26 de septiembre de 1985 aparece el certificado 1494839, por lo que se ignora cuál es el número correcto).

Por otra parte, con posterioridad a la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se cita en el párrafo anterior, la recurrente mediante escrito de fecha 8 de fe-

brero de 1985, solicitó a las autoridades internas del ejido de referencia, la adjudicación de la parcela y el solar que perteneció a su tío Federico García Cortés, por considerar que conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria a ella le corresponde ese derecho; y con base a ese antecedente y demás documentación presentada por la recurrente, el Jefe del Módulo de Opinión y Dictamen dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, mediante oficio número 3022 de 19 de abril del citado año, devolvió al Secretario de la Comisión Agraria Mixta en dicha Entidad Federativa, los antecedentes de la Resolución emitida por ese Organismo Colegiado el día 13 de agosto de 1984 y el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado que nos ocupa, con el objeto de que elabore acuerdo de devolución del caso correspondiente al Sr. Federico García, con certificado de Derechos Agrarios No. 1494836, por considerar que existe controversia en cuanto a la posesión de la Unidad de Dotación; por tal motivo, la Comisión Agraria Mixta con fecha 22 de abril de 1985, emitió un acuerdo en el que expresa el texto lo siguiente: "...UNICO.- Devolver el expediente número 1032.- (4309) del poblado de "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, para el efecto de que ordene a quien corresponda convoque nuevamente a una Asamblea y sea quien determine en cuanto a quien tiene derechos sobre la parcela que perteneció al titular FEDERICO GARCIA y se adjudique de conformidad con lo previsto por los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria...", y no obstante lo anterior, en forma inexplicable, con fecha 16 de septiembre de 1985 apareció publicada la multicitada Resolución.

Por último es necesario señalar que acorde con las probanzas aportadas por la recurrente, se llega al pleno convencimiento que José García Balderrama tiene el verdadero nombre de José Balderrama Ruiz y es hijo de Teodoro Balderrama y Angela Ruiz ya que así se desprende de la Causa Penal número 332/984, de fecha 15 de julio de 1985, instruida en su contra por el delito de falsificación de documentos y falso testimonio contenido en agravio de la Fe Pública y dando como resultado que la adjudicación decretada por la Comisión Agraria Mixta en su resolución de fecha 13 de agosto de 1984, publicada el 16 de septiembre de 1985, la obtuvo utilizando medios no legales y además en ningún momento ser sucesor del titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1494836, ni encontrarse dentro de las preferencias que para tal efecto contempla la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo anterior, es procedente se revoque la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha 13 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, en cuanto se refiere al caso que nos ocupa, a efecto de que se reponga el procedimiento y con los elementos de prueba que se recaben, de acuerdo los órdenes de preferencia que se señalan en el Artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo dicha autoridad hacer la investigación de si el sucesor preferente vive aún y en caso contrario recabar en el Registro Civil la certificación correspondiente, a fin de que se determine a quien corresponden los Derechos Agrarios res-

pectivos; quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta emitir su Resolución definitiva, la que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V, 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como de los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimiento Civiles, resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 13 de agosto de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 16 de septiembre de 1985, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido denominado "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, de dicha Entidad Federativa, por lo que se refiere al caso del Sr. Federico García, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido a la C. Teófila Andrea García Mejía, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y a los miembros del Comisariado Ejidal del poblado "SAN MIGUEL REGLA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútase.

Atentamente.—El Consejero Agrario.—LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

MEXICO, D.F. 23 DE JUNIO DE 1986

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, Secretario de la Reforma Agraria, Azafrán Núm. 219, 8. Piso, Col. Granjas México CIUDAD

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto está llevando a cabo la construcción de la Subestación Eléctrica No. 3 Héroes Carranza de la Línea Férrea México-Querétaro tramo San Antonio-Prieto, en el Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 1. Fracción V, 2º. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada Subestación es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el Artículo 21 del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el Artículo 1º, Fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido Santa María Macua, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el Artículo 112, Fracción II de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal,

a su digno cargo se tramite el expediente respectivo, ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 340,86 m². (00-03-40.86 Has.), cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el vértice "1" con una orientación S 77° 00' W y una longitud de 46.00 m., hasta llegar al vértice "2", donde quiebra hacia la derecha con una orientación N 5° 30' E y longitud de 15.68 m., hasta llegar al vértice "D" donde quiebra hacia la derecha con una orientación N 84° 07' W y longitud de 43.48 m., hasta llegar al vértice "1" que es donde cierra el polígono y termina la afectación.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el Artículo 11, Fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley se formulé el decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente cuatro copias heliográficas del plano de localización correspondiente en el que se delimita el área por expropiar.

A T E N T A M E N T E.—"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—El Director General.—**LIC. HUGO CRUZ VALDES.**—Rúbricas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No 173

QUE ESTABLECE LAS NUEVAS TARIFAS PARA EL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SISTEMAS, A CARGO DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD; Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.— Que mediante Decreto No. 38, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 1o de Abril de 1977, se creó la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.— Que en el Artículo 17 del mencionado Decreto se autoriza al Organismo para que proceda a la elaboración de nuevas tarifas, previa autorización del H. Congreso del Estado, para el uso de los servicios que presta, cuando exista notorio desequilibrio entre los in-

gresos y egresos y, de esa manera establecer la operación del servicio público.

TERCERO.— Que en el presente caso se han incrementado los costos de operación, conservación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, motivados por los aumentos generales de salario, refacciones y equipo siendo imposible cubrir los conceptos enunciados con la recaudación que actualmente se obtiene por las tarifas vigentes.

CUARTO.— Que según resultados obtenidos del estudio de factibilidad técnico financiero, se estima procedente el aumento de las tarifas para continuar prestando un servicio eficiente y cumplir con la finalidad para lo que fue creado el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado.

QUINTO.— Que son facultades del Congreso Estatal, legislar en todo lo que concierne al régimen interior de la Entidad, y expedir las leyes que sean necesarias para ser efectivas las atribuciones otorgadas por la Constitución Política a los Poderes del Estado, según lo establece el Artículo 56 de la Carta Local en sus fracciones I y II.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.— Los servicios de agua potable y alcantarillado, se cobrarán por periodos vencidos de 30 días y se pagarán dentro de los 30 días siguientes que no excederán al día último de cada mes, o conforme a la fecha de vencimiento que se determine para cada caso.

ARTICULO SEGUNDO.— Las personas físicas y las morales que usen o aprovechen agua potable, pagarán derechos conforme a las siguientes tarifas:

DERECHOS DE CONEXION:

PARA USO DOMESTICO.— Derechos de conexión para un diámetro de 13 mm. (Media pulgada de diámetro) \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Este costo estará sujeto al incremento proporcional que tenga el régimen tarifario.

INSTALACION.— La instalación de tubería de 13 mm. (Media pulgada de diámetro), tiene un costo de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro lineal.

REINSTALACION DE TOMA.— \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100M.N.).

INSTALACION DEL MEDIDOR.— \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DERECHOS DE CONEXION PARA TOMAS DE MAS DE 13 MM. (MEDIA PULGADA DE DIAMETRO).

El costo de estos derechos estará sujeto a estudio, y de conformidad al requerimiento hidráulico.

Este pago estará en relación del costo total de la infraestructura hidráulica del agua potable con la que cuenta el sistema, y prorrateándolo entre el caudal en litros por segundo que maneja el mismo.

FRACCIONAMIENTOS.— La licencia para la dotación del caudal requerido por el fraccionamiento, se manejará en litros por segundo.

El pago se hará conforme al párrafo anterior.

**TARIFA POR CONSUMO DE AGUA POTABLE
SISTEMA PACHUCA
SERVICIO DOMESTICO.**

0 - 15	M3 Cuota Mínima	\$ 1,300.31
16 - 30	M3 Excedente	99.91
31 - 50	M3 Excedente	105.52
51 - 100	M3 Excedente	110.65
101 ó más		120.40

SERVICIO COMERCIAL

0 - 30	M3 Cuota mínima	2,988.07
31 - 60	M3 Excedente	99.38
61 - 100	M3 Excedente	120.40
101 - 200	M3 Excedente	131.03
201 ó más		142.12

SERVICIO INDUSTRIAL.

0 - 50	M3 Cuota mínima	4,980.17
51 - 100	M3 Excedente	116.05
101 - 200	M3 Excedente	123.42
201 - 400	M3 Excedente	130.90
401 ó más		142.12

TELLEZ ACAYUCA

SERVICIO DOMESTICO

ZONA 1

Cuota fija sin medidor	\$ 800.00
Acayuca	800.00
Matilde	800.00
San Antonio	800.00
Huixmi	800.00
Santiago	
Tlapacoya	800.00

Con Medidor

0 - 15	M3	\$800.00
16 - 30	M3	35.00
31 - 50	M3	50.00
51 en adelante		65.00

Comercial

0 - 15	M3	\$2,000.00
16 - 30	M3	70.00
31 - 50	M3	95.00
51 en adelante		120.00

ZONA 2

Cuota fija sin medidor:

El Durazno	\$ 500.00
San Agustín	
Tlaxiaca	500.00
Tornacuxtla	500.00
Ixcuinquitlapilco	500.00
San Juan Solís	500.00
Benito Juárez	500.00

San Francisco

Tecajique	500.00
Llano Largo	500.00
Guadalupe	
Victoria	500.00
Mexiquito	500.00
Tulancalco	500.00
Ignacio Zaragoza	500.00

Con medidor

0 - 15	M3	\$ 500.00
16 - 30	M3	35.00
31 - 50	M3	50.00
51 en adelante		65.00

Comercial

0 - 15	M3	\$2,000.00
16 - 30	M3	70.00
31 - 50	M3	95.00
51 En adelante		120.00

**TARIFA GENERAL PARA LAS TOMAS QUE TENGAN
EL APARATO MEDIDOR DESCOMPUESTO O QUE CA-
REZCAN DEL MISMO.**

ARTICULO TERCERO.— En el caso de la descompos-
tura del medidor, el usuario estará obligado a pagar un
importe promedio de la tarifa que tenga asignada y de
acuerdo a los tres últimos meses en que haya tomado
lectura, así como el pago del medidor correspondiente.
De no existir medidor, el usuario deberá liquidar el im-
porte del mismo y el pago por consumo se hará en fun-
ción del promedio de gasto que arroje dicho aparato en
el lapso de 30 días, independientemente de cubrir el do-
ble de la tarifa que tiene asignada.

ARTICULO CUARTO.— Los que hagan uso del servi-
cio de alcantarillado, pagarán las siguientes tarifas:

TARIFA DE ALCANTARILLADO

1.— Cuando se proporcione este servicio, se cobrará
por cada descarga una cuota adicional de un 25% so-
bre el importe del cobro por el servicio de agua potable.

2.— En caso de tratarse de descargas por rebombeo,
se adicionará el párrafo anterior con un 15%.

DERECHOS DE CONEXION PARA ALCANTARILLADO

1.— Uso doméstico y de servicio público:

a).— Por cada descarga hasta 15 cm. de diámetro
\$7,500.00

b).— Para descarga hasta 20 cm. de diámetro
\$15,000.00

2.— Uso comercial e industrial;

a).— Para estas descargas se cobrará de acuerdo al
gasto de aportación, siendo este el 80% de la dotación
del servicio de agua potable.

3.— Fraccionamientos o conjuntos habitacionales;

a).— Los fraccionamientos o conjuntos habitaciona-
les cubrirán lo correspondiente al 75% del gasto de

aportación y en relación a la dotación de litros por segundo de agua potable requerida.

b).—En los casos de necesitar bombeo de aguas negras, se someterá a estudio por parte de la Comisión de Servicios Públicos.

TARIFAS PARA LOS CASOS EN QUE NO EXISTAN DESCARGAS:

El usuario estará obligado a solicitar su descarga al Organismo Operador, con la salvedad de que se someta a estudio en los casos de que no exista tubería de descarga general.

DESCARGA AL AIRE LIBRE:

En los casos que existan descargas al aire libre, el usuario estará obligado a tomar las medidas necesarias con el objeto de no poner en peligro la salud pública y podrá estar sujeto a la aplicación de una sanción, que sera determinada por la Comisión de Servicios Públicos.

TRANSITORIO:

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.— Se realizarán ajustes tarifarios, en cuanto el Organismo Operador justifique administrativa y técnicamente aumento en sus gastos de operación y mantenimiento.

TERCERO.— Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto y quedarán vigentes todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichos servicios.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DIPUTADO PRESIDENTE.—C. ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—DIPUTADO SECRETARIO.—LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HDEZ.—DIPUTADO SECRETARIO.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 173, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que establece las nuevas tarifas para el Agua Potable y Alcantarillado de los sistemas, a cargo de la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno de Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 178

QUE CONTIENE REFORMAR A LOS ARTICULOS 17, 46, 115 y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Examinados, la iniciativa que reforma los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Carta Magna, y la exposición de motivos que la fundamenta, enviados por el C. presidente de la República, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, al H. Congreso de la Unión con apoyo en la Fracción I del Artículo 71 y del Artículo 135, los dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores, el Dictamen y proyecto de Decreto que ésta Institución elabora sobre este asunto, así como el estudio, opinión y proyecto de Decreto que emite a su vez la Cámara de Diputados sobre el particular, modificando en parte la propia iniciativa es de formularse, un juicio autocrítico sobre la proposición presidencial, modificada en las H. Cámaras del Congreso federal, por las razones legales y de otros géneros que la asisten.

SEGUNDO.— En efecto, el perfeccionamiento del orden jurídico y de la impartición de justicia, requiere el de los instrumentos necesarios para el funcionamiento y aplicación adecuados de aquellos, a fin de satisfacer la necesidad permanente del pueblo de disfrutar de legalidad, equidad, orden y seguridad que permita el pleno desarrollo del individuo en su convivencia con los demás individuos, de acuerdo, cada vez con las nuevas concepciones del Estado y del derecho, que el pueblo va determinando para obtener la transformación social y la renovación de nuestro modelo de existencia nacional, que permitan una vida individual mas justa y segura, mejorando, al mismo tiempo, nuestra vida social.

Esto debe lograrse a través de un proceso de consulta popular, que responda a la vocación democrática de los mexicanos.

TERCERO.— El perfeccionamiento del orden jurídico y de los instrumentos de procuración e impartición de justicia, es un proceso permanente y dinámico, en el que cada avance mejora la realidad del individuo inserto en su vida social.

Esto es el propósito central de nuestra Constitución que contiene el proyecto nacional del pueblo de México, que expresa, a través de ella, sus decisiones fundamentales y afirma su voluntad de conservar su identidad como comunidad, como cultura y como historia.

CUARTO.— El respeto a los derechos del hombre y la división de poderes, son principios básicos en la concepción de las Constituciones modernas, que surgen de las revoluciones democráticas y liberales en América y Europa.

En el constitucionalismo mexicano, en toda su historia, salvo la constitución de 1836, se han mantenido inalterables estos postulados en lo esencial, con la particularidad de que, debido a nuestra organización de carácter federal, ellos rigen también en las Entidades Federativas, como sostenimiento de la organización política y social de México.

QUINTO.— Dentro del marco de estos principios y para el mejoramiento de nuestro orden jurídico nacional se ha presentado al Poder Constituyente Permanente la iniciativa de reformas a los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 17 que encierra en su contenido la garantía de que ningún individuo puede hacerse justicia por mano propia, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, en reciprocidad se estatuye el derecho a la jurisdicción en forma expedita y gratuita, impartida en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiéndose las resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, debiendo las Leyes federales y locales establecer los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Son claras las ventajas que el individuo consigue con estas modificaciones, holgando el comentario, pues así los órganos judiciales, se integrarán con procedimientos de selección que permitirán unir al conocimiento del derecho, la vocación, la experiencia, la honorabilidad, la eficiencia de sus componentes, que por estos medios conseguirán, también, la estabilidad de su cargo, su independencia económica, mientras su conducta sea digna, apegada a la Ley y a la justicia.

La inclusión en nuestro texto constitucional general de las bases para la organización y funcionamiento de los poderes judiciales de los Estados y la plena ejecución de sus resoluciones, es un acierto que actuará en beneficio de la justicia y del derecho provinciales, pues en esta forma, entre otras cosas obvias que se conseguirán se logrará que funcionen en los Estados, y no sólo en el ámbito federal, "Tribunales independientes que hagan efectivas las garantías individuales contra los atentados y excesos de los agentes del Poder Público" como lo anhelaba y lo pedía, en su Proyecto de Constitución, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, y además, que las decisiones de los Poderes tanto Federales como Estatales, no queden únicamente en la esfera de la existencia teórica o especulativa, sino que tenga completa realidad en los hechos.

SEXTO.— Una cuestión de orden y de propiedad en la exposición de los presupuestos establecidos por la Constitución General de la República, es la reubicación del contenido textual de su Artículo 116 en el Artículo 46 del mismo ordenamiento legal, para utilizar aquel con disposiciones relativas a los poderes de los Estados, recogiendo así, por razones de sistematización, normas del Artículo 115, que debe ocuparse preferentemente de las cuestiones que se refieren a los Municipios.

Por consiguiente, con este criterio que debe tenerse por atinado, corresponde que las fracciones VIII, IX y X del 115 se reubiquen casi en su totalidad en el Artículo 116, también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El nuevo Artículo 116 así formado, que se propone en la iniciativa presidencial, se dedica a las normas que se refieren a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Estados, y sus fracciones I y II, repiten lo que se establece en la fracción VIII del Artículo 115 Constitucional, dedicando la fracción I a las normas relativas al Poder Ejecutivo, la fracción II a las del Poder Legislativo y la III a las bases a que debe sujetarse la organización y funcionamiento del Poder Judicial; la fracción IV se dedica a señalar la posibilidad constitucional de la justicia administrativa en el ámbito local, y las fracciones V y VI emplean los textos vigentes de las fracciones IX y X del Artículo 115 Constitucional relativas a las relaciones de trabajo entre la Federación, los Estados Unidos y los Municipios.

SEPTIMO.— La fracción I del Artículo 116 propuesto que se ocupa del Poder Ejecutivo de los Estados, es una afirmación organizativa republicana y democrática colorario que surge de su sola lectura.

La Fracción II del propio artículo señala la forma de constituirse las Legislaturas de los Estados atendiendo al principio de proporcionalidad demográfica, introduciendo el sistema de Diputados de minoría en la elección de las Legislaturas locales y en la de Ayuntamientos.

En la Fracción III radica una de las innovaciones de la iniciativa, pues en el segundo párrafo se establece que la independencia de los Jueces y Magistrados se garantizará en las Constituciones y Leyes orgánicas de los Estados prefijando las bases y condiciones fundamentales para el desempeño de estos cargos, debiendo demostrarse de este modo, objetivamente, la idoneidad profesional y moral de los funcionarios judiciales.

Por otro lado, se trata de asegurar a éstos la permanencia en el cargo cuando así lo ameriten.

En la fracción IV se da base y apoyo al establecimiento de tribunales de lo contencioso administrativo en la esfera estatal, con lineamientos que puedan servir como cimiento para desarrollar un completo sistema de justicia administrativa.

OCTAVO.— La cámara de Senadores como la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se han mostrado coincidentes en proponer una enmienda a la Fracción II y a la fracción V del Artículo 116 de la iniciativa para reservar al Artículo 115 las normas mínimas de la organización municipal sin mezcla de otros asuntos.

La fracción VI del Artículo 116 del proyecto primario o presidencial conserva el texto de la Fracción X del actual Artículo 115 de la Carta Nacional, mejorándose por este cambio el sistema legislativo constitucional, conservando el 115, fundamentalmente, para establecer las bases generales de organización municipal.

NOVENO.— Las colegisladoras del Congreso Federal están de conformidad en derogar las fracciones IX y X del Artículo 115 Constitucional para pasar al 116 de la misma ley como fracciones V y VI, y solo reformar la Fracción VIII del mismo mandamiento legal, dándole el contenido que aparece en los proyectos de Decreto de ambas Cámaras Federales, con lo que se hacen mas congruentes las reformas, reubicándose en la Fracción VIII del 115 del último párrafo de la Fracción I del Artículo 116 del Proyecto, que prescribe que la legislación local debe introducir el sistema de representación pro-

porcional en la elección de los Ayuntamientos, y la fracción V, en lo que se refiere a las relaciones de trabajo entre el Municipio y sus servidores públicos, situaciones las dos que deben preverse en muchas veces mencionado Artículo 115 constitucional que se dedicará solo a las cuestiones municipales.

DECIMO.— El Artículo Segundo Transitorio de la Iniciativa presidencial, adquiere mayor propiedad, claridad y precisión con la redacción que le imprime el Senado de la República al modificarlo y que, desde luego, aprueba la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como una remodelación necesaria e indicada.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueba por esta LII. Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su carácter de integrante del H. Poder Revisor instituido por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los requisitos que el propio precepto establece, la iniciativa de reformas a los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Constitución arriba mencionada y la derogación de las fracciones IX y X del Artículo 115 de la misma Carta Magna, de acuerdo con la proposición del C. Presidente de la República, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, enviada al Senado por instrucciones del Primer Mandatario, para ser presentada a la consideración del Poder Constituyente Permanente, por el C. Secretario de Gobernación, el 28 de Octubre de 1986, con las modificaciones que se hacen de dicha iniciativa en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

ARTICULO SEGUNDO.— Se reforman, por consiguiente, los Artículos 17, 46, 15 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 17.— Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las Leyes Federales y Locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

ARTICULO 46.— Los estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

ARTICULO 115.—
I a VII.—

VIII.— Las Leyes de los estados introducirán al principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los Municipios.

Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las Leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 116.— El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.— Los Gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

La Elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las Leyes Electorales respectivas.

Los Gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho.

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

a).— El Gobernador sustituto constitucional o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aún cuando tenga distinta denominación.

b).— El Gobernador Interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquiera denominación, supla las faltas temporales de Gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del período.

Sólo podrá ser Gobernador Constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo del él o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

II.— El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes de nueve en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Los Diputados a las Legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los Diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietario, siempre que

no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

En la legislación electoral respectiva se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las Legislaturas Locales.

III.— El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales deberán reunir los requisitos señalados por el Artículo 95 de esta Constitución.

Los nombramientos de los Magistrados y Jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su horabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los Jueces de primera instancia y los que con cualquiera otra denominación se creen en los Estados, serán nombrados por el Tribunal Superior o por el Supremo Tribunal de Justicia en cada Estado.

Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalan las Constituciones locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los Magistrados y los Jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

IV.— Las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales de lo Contencioso-Administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

V.— Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las Leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

VI.— La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de estos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de

obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO.— Se derogan las fracciones IX y X del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO CUARTO.— Se ratifican los Transitorios, del Proyecto de Decreto de la Iniciativa de reformas, con los cambios realizados por la Cámara del Congreso General para quedar redactados en estos términos.

PRIMERO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.— Las Legislaturas de los Estados, en el plazo de un año, computado a partir de la vigencia de este Decreto, procederán a reformar y adicionar las Constituciones y Leyes Locales, para proveer el debido cumplimiento de las disposiciones de este Decreto.

TRANSITORIO:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DIPUTADO PRESIDENTE.—C. ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—DIPUTADO SECRETARIO.—LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HDEZ.—DIPUTADO SECRETARIO.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 178, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene reformas a los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 183

QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 74 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y

CONSIDERANDO:

ARTICULO UNICO.—En lo fundamental, el proyecto de iniciativa de reforma, propone que la Cuenta Pública del Gobierno Federal correspondiente al año anterior, sea presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, durante los diez primeros días del mes de Junio.- Esta modificación obedece a que una vez aprobada por el Organismo Constituyente Permanente, la reforma constitucional a los Artículos 65, 66 y 69 de nuestra Carta Magna, permite al Honorable Congreso de la Unión, la celebración de dos Períodos Ordinarios de Sesiones, y dado que el Segundo Período habrá de iniciarse el 15 de Abril para concluir el 15 de Julio, resulta lógico que la Cuenta Pública se remita a la Cámara de Diputados y no a la Comisión Permanente, como ocurre todavía, toda vez, que en el mes de Junio se estará en el Segundo Período Ordinario de Sesiones que señala la propia Constitución General de la República y no en el Receso de la Cámara de Diputados; por lo que es indispensable ajustar el citado precepto constitucional de la manera y en la forma como se plantea en la iniciativa que nos ocupa, que resulta lógica fundada y procedente.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

UNICO.—Se aprueba por esta LII. Legislatura del Honorable Congreso del Estado, las reformas acordadas por las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, respecto al Párrafo Sexto de la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 74.—

FRACCION IV.—

PARRAFO SEXTO.—La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los diez primeros días del mes de Junio.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO. LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—C. ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—
Diputado Secretario.—LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HDEZ.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 183 expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado que contiene reformas al Artículo 74 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbricas.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TENANGO DE DORIA, HGO.**

DECRETO

El que suscribe C. Noé Mendoza Estrada, Presidente Municipal Constitucional propietario del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 39 de la Nueva Ley Organica Municipal vigente de la entidad federativa de Hidalgo he tenido a bien dictar el siguiente decreto:

CONSIDERANDO:

Que la Instancia Municipal tiene pleno sentimiento de lo justo y de la necesidad que existe de proporcionar y dar solidez en forma rápida y con oportunidad los servicios de asistencia social a la población.

El Gobierno del Estado de Hidalgo a través del Sistema Integral de la Familia (D.I.F.) ha venido actuando en esta entidad federativa en el campo del bienestar familiar y social.

Realizando programas de trascendencia en beneficio de la población en general, de la familia, de los menores y los minusválidos en particular.

Con esa finalidad el poder ejecutivo municipal, por estar relacionado con un problema de prioridad social, ha tenido a bien crear en el presente decreto una unidad administrativa, dependiente del poder ejecutivo municipal que se denominará: "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Tenango de Doria, Hidalgo, dicha unidad deberá de operar con normatividad y bajo asesoreamiento del sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Hidalgo, y tendrá como meta principal el brindar en forma rápida y con oportunidad los servicios de asistencia social de la población por lo que he decidido crear el siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.—Se formó la Unidad Administrativa que lleva por nombre: Sistema Municipal para el De-

sarrollo Integral de la Familia, de Tenango de Doria, Hidalgo., que depende del poder ejecutivo del municipio.

Artículo Segundo.—La presidencia del patronato está integrada por:

Un presidente: que debe ser la esposa del C. Presidente Municipal, quien tendrá a su cargo una secretaria que deberá elaborar toda la documentación correspondiente., la C. Presidente se coordinará para accionar con el Patronato Estatal y otras dependencias gubernamentales, podrá disponer de los recursos económicos que se le otorga, para la tranquilidad de la colectividad.

Artículo Tercero.—Dicho sistema tendrá por objeto:

a).—Con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Estado deberá de hacer promoción del bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social.

b).—Fomentar la educación para la integración familiar.

c).—Apoyar el Desarrollo de la Familia y la población.

d).—Dar impulso al sano crecimiento físico y mental.

e).—Ampliar los ejercicios de auxilio a las instituciones de asistencia, que le entregue la dependencia competente, con sometimiento a lo que resuelva la Ley Relativa.

f).—Poner en función a las instituciones de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de minusválidos, ancianos, mujeres e infractores.

g).—Efectuar estudios para indagar sobre las cuestiones difíciles de las familias, minusválidos, ancianos y menores de edad.

h).—Tratar de lograr apropiadamente y permanentemente las metas de los proyectos del sistema estatal, por medio de convenios, acuerdos o cualquier figura relativa al derecho, encaminada a la obtención del bienestar social.

Artículo Cuarto.—Se nombrará dentro del conjunto de normas, un consejo municipal del cual deberán formar parte, el presidente del municipio, el H. Ayuntamiento y los integrantes necesarios de los sectores público, social y privado de la población, que se elegiran por los dos primeros miembros, entre las personas más aptas y juiciosas, y ser responsables en el cumplimiento de esta obligación.

Artículo Quinto.—Los recursos del sistema forman parte con:

I).—El balance anticipado, que asigne el H. Ayuntamiento municipal.

II).—Los ingresos provenientes de los sectores particulares, sociales y privados.

III).—Los ingresos obtenidos de entidades públicas, estatales y federales.

IV).—Se da facultad al C. Presidente Municipal a introducir cambios en este decreto, cuando los caracteres así lo ameriten para la tranquilidad del municipio.

TRANSITORIO

Unico.—El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTI. PROP.—C. NOE MENDOZA ESTRADA.—Rúbrica.

PRESIDENCIA MPAL. ZEMPOALA HIDALGO.

DECRETO

Lic. Ariel Meneses Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hgo., en uso de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 39 de la nueva Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo y:

CONSIDERANDO

La Instancia Municipal tienen plena conciencia de la necesidad que existe de prestar y proporcionar en forma inmediata y oportuna los servicios de asistencia social a la población. El Gobierno del Estado a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha venido actuando en esta Entidad Federativa en el campo de bienestar familiar y social, efectuando y llevando a cabo notables esfuerzos y realizando programas de trascendencia en beneficio de la población en general, de la familia, de los menores y de los minusválidos en particular.

En ese contexto el Ejecutivo Municipal por tratarse de un asunto de prioridad social, ha decidido crear en este acuerdo una unidad administrativa dependiente del propio Ejecutivo Municipal, que se denominara: "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala"; esta unidad administrativa, tendrá como objetivo principal la prestación en forma inmediata y oportuna de los servicios de asistencia social a la población, operando con la normatividad y asesoría del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo. Por tanto, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea la unidad administrativa municipal denominada "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala". Dependiente del Ejecutivo del Municipio.

SEGUNDO.—La Presidencia del Patronato estará integrada por:

La esposa del C. Presidente Municipal como presidente, estará a su cargo una secretaria adjunto, que llevará toda la documentación correspondiente, la C. Presidente dispondrá de los recursos económicos que se le otorga para el bienestar de la colectividad, coordinando sus actividades con el Patronato Estatal y otras dependencias gubernamentales.

TERCERO.—El Sistema tendrá por objeto:

I.—Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia así como el del propio Estado.

II.—Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III.—Fomentar la educación, para la Integración Social.

IV.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

V.—Entender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia que le confie la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa.

VI.—Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, de minusválidos, de mujeres e infractores.

VII.—Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.

VIII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, a los ancianos, a los minusválidos, a las mujeres y a los infractores.

IX.—Procurar permanentemente la adecuación de sus objetivos a los programas del Sistema Estatal, a través de convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social.

CUARTO.—Se establece dentro de la estructura del Sistema del Consejo Municipal integrado por el Presidente del Municipio, el Secretario del Ayuntamiento y los miembros necesarios de los sectores público, social y privado de la comunidad, que se seleccionarán por los dos primeros miembros entre las personas más activas y con mejor formación para el cumplimiento de esta responsabilidad específica.

QUINTO.—Los recursos del sistema se integran con:

I.—El presupuesto asignado por el Ayuntamiento.

II.—Ingresos provenientes de entidades públicas, federales y estatales.

III.—Ingresos provenientes de los sectores social, privado y de particulares.

SEXTO.—Se faculta al Presidente Municipal a modificar este acuerdo cuando las condiciones así lo requieran.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio Municipal de Zempoala a los veinte seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Presidente Municipal Constitucional.—LIC. ARIEL MENESES PEREZ.—Rúbrica.

Siendo las diez de la mañana del día veinte seis de enero de mil novecientos ochenta y siete, el C. Presidente Municipal Constitucional de Zempoala y la H. Asamblea Municipal se reunieron en sesión extraordinaria para determinar el decreto dependiente del Ejecutivo Estatal que llevara por nombre "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala", y firman de común acuerdo el Presidente Municipal Constitucional y el Presidente de la H. Asamblea Municipal.

Presidente Municipal Constitucional.—C. LIC. ARIEL MENESES PEREZ.—Presidente H. Asamblea Municipal.—C. ERNESTO ISLAS G.—Rúbricas.

AVISOS Y JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA MERA VIUDA DE ARTEAGA, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio rústico denominado las PALMERAS ubicado en Colonia del Rosario Mpio., de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 51/1987.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después últimas publicaciones. 3—1

Actopan, Hgo., enero de 1987.—El C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 30 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LAZARO ROSALES ORTIZ, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico, sito en la Colonia Benito Juárez en Acatlan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 871/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1.

Tulancingo, Hgo., noviembre 13 de 1986.—C. ACTUARIO.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CELERINA CRUZ SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado La VIVIENDA, ubicado en la cabecera del Mpio de Tezontepec de A. Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial de Tula cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1195/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 6 de enero de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN MIRANDA CARMONA, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Buenaventura, Mpio, de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. EDUARDO MALDONADO PALACIOS, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtémoc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuauhtémoc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FEDERICO GUERRERO DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtémoc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cuauhtémoc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. TEODORO GUERRERO DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtémoc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuauhtémoc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE ANGEL MUÑOZ MORGADO, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtémoc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio, de Cuauhtémoc, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. SABINO MENESES TORRES, originario (a) y vecino (a) de Zapotlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Acayuca, Mpio. de Zapotlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 13 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE CARMEN CORTES MARQUEZ, originario (a) vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Col Raul Lozano, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS SALINAS PAREDES, originario (a) y vecino (a) de Mineral del Chico, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Carboneras; Capula; San Sebastián de los Capulines, Mpio. de Mineral del Chico, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MACARIO HERNANDEZ GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de San Salvador, Hidalgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de ruta: en Demacu San Salvador-Bondho-Daxtha-Actopan.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 12 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MA. GUDIELIA ZENTENO CORTES, originario (a) y vecino (a) de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en San Miguel Regla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. SILVIA JUANA RIVERA JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio Alto, Esq. 5 de Mayo de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ARTURO ESCAMILLA MARQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Calzada Esq. Melchor Ocampo y M. Doblado de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. AMADEO GABINO GARCIA OLGUIN, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Michimaloya, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. URIEL PEÑA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio Alto, Esq. 5 de Mayo de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MARTIN RAMIREZ LEDEZMA, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio Alto, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. VICENTE PORTILLO ROJO, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Barrio de Tlaxinacalpa, Mpio de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FERNANDO VICTOR AZUARA DEL ANGEL, originario (a) y vecino (a) de Huejutla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Microbus en la ruta: Huejutla-Los Parajes y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 6 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ALBERTO BECERRA BERMUDEZ, originario (a) y vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. XANES YADIRA MEJIA DE BECERRA, originario (a) y vecino (a) de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Huejutla de Reyes, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 30 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. APOLINAR FRAGOSO LUGO, originario (a) y vecino (a) de Omitlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Omitlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 9 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LINEA AUTOBUSES PACHUCA—ACTOPAN—IXMIQUILPAN, S.A. DE C.V., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Cardonal-el Vithe-San Miguelito, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. TIMOTEO GRESS MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santa Ma. Batha, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. RAFAEL MENDOZA VILLEGAS, originario (a) y vecino (a) de Francisco I. Madero, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Lázaro Cárdenas, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ERNESTO LOPEZ LICONA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 10 de noviembre de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ENRIQUE GONZALEZ MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. CLAUDIO SANCHEZ ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. EDMUNDO SANCHEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FRANCISCO FUENTES PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Terminal Central de Autobuses de Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ALDO MAURICIO CRUZ VEGA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LUCIANO ISLAS AGUILAR, originario (a) y vecino (a) de Singuilucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Singuilucan-Caraballo-la Venta-San Joaquin-el Varal-Alfajayucan Matías Rodríguez- Cruce-ro Singuilucan-Las Palomas-el-Susto- La Rosa-Laguna-el Sabino-Pastepec-Rastreadora-la Villa-San José-Tulancingo, Hgo., y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LINEA AUTOBUSES PACHUCA—ACTOPAN—IXMIQUILPAN, S.A. DE C.V., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de cuatro concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-San Nicolas-Int. Remedios-Orizabita-la Pechuca y via Bonanza, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FIDEL PORRAS HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tezontepec de Aldama, Hgo., con ubicación en el Poblado de Achichilco.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ANGEL ALFREDO AGUILAR LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Morena Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JORGE VICTOR AGUILAR LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Morena, de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MANUEL CASTRO CORDOVA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ISIDRO MARTINEZ MAQUEDA, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tepeitic, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. DANIEL MORENO, originario (a) y vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el barrio de San Antonio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. GUADALUPE CHOPERENA NOYA, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de arrastre de automóviles en grúa en Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE REYES RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de San Juan Tapa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Juan Tapa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FILIBERTO ANGELES ANDRADE, originario (a) y vecino (a) de SAN JUAN TEPA, MPIO. DE FCO. I. MADERO, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SAN JUAN TEPA, MPIO. DE FRACISCO I. MADERO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LUIS OBREGON PEZA, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Isidro, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ZEFERINO HERNANDEZ ORTEGA, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepic, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Felipe Angeles, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ERIQUETA HERNANDEZ JARDINES, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepic, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cuauhtepic, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARIA GARCIA GALARZA, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepic, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cuauhtepic, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LIVIA VERA PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepic, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cuauhtepic, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE PORRAS HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LUIS OVIEDO DIMAS, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
F I C I O

El (la) C. LINEA AUTOBUSES PACHUCA—AUTOPAN—IXMIQUILPAN, S.A. DE C.V., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de cuatro concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Cardonal-el Santuario-Tixquivia-Nicolas Flores, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ADRIAN BAÑOS CORTES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Morena Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE POMPEYO ISLAS AGUILAR, originario (a) y vecino (a) de Singuilucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Singuilucan-Caraballo-la Venta-San Joaquín-el Varal-Alfajayucan Matías Rodríguez-Cruceiro Singuilucan-Las Palomas-el Susto-la Rosa-La Laguna-el Sabino-Pastepec-Rastreadora-la Villa-San José-Tulancingo, Hgo., y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. SERVANDO AARON URIBE SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ELOY DUARTE MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Singuilucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Singuilucan-Caraballo-la Venta-San Joaquin-el Varal-Alfajayucan Matias Rodriguez- Cruce-ro Singuilucan-Las Palomas-el-Susto-la Rosa- Lagunilla-el Sabino-Pastepec-Rastreadora-la Villa-San José-Tulancingo, Hgo., y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ESTEBAN FLORES HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 9 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FELIPE GONZALES ELIZONDO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 9 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. TELESFORO ARMANDO YAÑEZ BARRAZA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 2 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FEDERICO C. SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 13 enero de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS LUIS VARGAS GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Lagunilla Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MARGARITA OSORNIO SOBERANES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ROBERTO ISLAS DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Singuilucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Singuilucan-Caraballo-la Venta-San Joaquin-el Varal-Alfajayucan Matias Rodriguez- Cruce-ro Singuilucan-Las Palomas-El Susto-La Rosa-Lagunilla-El Sabino-Pastepec-Rastreadora-La Villa-San José-Tulancingo, Hgo., y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. SONIA C. GUTIERREZ C., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 enero de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan Postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. D. ABE-LARDO GONZALES JIMATE en contra de ALICIA MARIA ELENA NORIEGA DE ZUÑIGA Y ROLANDO MIGUEL ZUÑIGA MENDOZA, EXPEDIENTE Número 22/86. Sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Francisco I Madero Hgo., denominado EL MEZQUITE, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará a las 10.00 diez horas del día 5 de marzo de 1987 en el Local de este Juzgado siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$1,667,903.00 valor pericial.

Publíquense edictos por 3 veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., febrero de 1987.—El C. ACTUARIO LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 9 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS

DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. FELIX ANGELES AGUILAR, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Calzada Melchor Ocampo y Manuel Doblado de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS

DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. ELODIA SALDIVAR RUIZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Calzada Esq. Melchor Ocampo y Manuel Doblado de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS

DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

EL (la) C. PRIMA PEREZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio Alto, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS

DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. HUGO MARTINEZ UMBRAL, originario (a) y vecino (a) de Sn. Miguel de la Piedras, Mpio de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Miguel de las Piedras, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 30 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ISIDRO SANCHEZ MOTA, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera con ubicación en Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. DELFINO MORALES CROTES, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en las Lumbres, Mpio. de Ajacuba.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. SIMON PONTAZA ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. J. INES MONTIEL PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARIA GUADALUPE PEREZ ROSALES, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Francisco Villa, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MELESIO BARDALES RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CIPRIANO GARCIA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Apipilhuasco, Mpio. de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Apipilhuasco, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN ARNULFO SOBERANES, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. AGAPITO HERNANDEZ MOLINA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RUPERTO BARDALES JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. RAUL GOMEZ YAÑEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. ANTONIO PALEMON BAÑOS ANAYA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 8 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. VICTOR EDUARDO SOTO REYES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. EMILIO A. OROZCO GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. MA. DE LA LUZ CASTILLO PERALTA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ISAIAS ALONSO SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santa Ana Ahuehuepan, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARGARITO GARCIA ROQUE, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Col. INFONAVIT C.T.M. de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GUSTAVO PEREZ MONTIEL, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LUIS FALCON MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, cc, ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE LUIS GARCIA SERRANO, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MIGUEL GAMERO CABRERA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. J. JESUS GODINEZ TORRES, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FIDENCIO PEREZ ARAGON, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GILDARDO JORGE JUAREZ VILLAREAL, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ROSA LOPEZ DE BENITEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nanthza, Mpio. de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 18 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN GENARO GAMERO CABRERA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. J. CARMEN ALDAMA CALVA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN JIMENEZ GRESS, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GALDINO CUENCA ACUÑA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ROSENDO HERNANDEZ TELLO, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. DAMIANO JOSE REYES ESTRADA, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN NEREO SANCHEZ C., originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CRESCENCIO ORTIZ CAZARES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 11 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ADITH GARCIA ZAVALA, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Plaza Principal de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. OTILIO REYES MEJIA, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. NICANOR HERNANDEZ ORTEGA, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Tejocotal, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. BRAULIO LOZANO GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 9 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN SALVADOR SKEWES MUÑOZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Mineral del Monte, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 19 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FERNANDEL VILLEDA TREJO, originario (a) y vecino (a) de Fco. I. Madero, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Francisco I. Madero, Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 9 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JESUS TREJO TORRES, originario (a) y vecino (a) de Fco. I. Madero, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Francisco I. Madero, Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 9 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorizaci3n de una concesi3n (es) para explotar el servicio p3blico de transporte de pasajeros en autom3vil de alquiler de sitio, con ubicaci3n en la Col. La Esperanza, Mpio. de Cuauhtepc, Hgo.

De conformidad con los Art3culos 227 y 228 de la Ley de V3as de Comunicaci3n y Tr3nsito del Estado de Hidalgo, publ3quese en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del t3rmino de quince d3as a partir de la 3ltima publicaci3n.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—R3brica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. TERESA HERNANDEZ OLMEDO, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorizaci3n de una concesi3n (es) para explotar el servicio p3blico de transporte de pasajeros en autom3vil de alquiler de sitio, con ubicaci3n en Felipe Angeles, Mpio. de Cuauhtepc, Hgo.

De conformidad con los Art3culos 227 y 228 de la Ley de V3as de Comunicaci3n y Tr3nsito del Estado de Hidalgo, publ3quese en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del t3rmino de quince d3as a partir de la 3ltima publicaci3n.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—R3brica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RICARDO SANTOS ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorizaci3n de una concesi3n (es) para explotar el servicio p3blico de transporte de pasajeros en autom3vil de alquiler de sitio, con ubicaci3n en el Seguro Social de Cuauhtepc, Hgo.

De conformidad con los Art3culos 227 y 228 de la Ley de V3as de Comunicaci3n y Tr3nsito del Estado de Hidalgo, publ3quese en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del t3rmino de quince d3as a partir de la 3ltima publicaci3n.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—R3brica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ZOSIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorizaci3n de una concesi3n (es) para explotar el servicio p3blico de transporte de pasajeros en autom3vil de alquiler de sitio, con ubicaci3n en Felipe Angeles, Mpio. de Cuauhtepc, Hgo.

De conformidad con los Art3culos 227 y 228 de la Ley de V3as de Comunicaci3n y Tr3nsito del Estado de Hidalgo, publ3quese en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del t3rmino de quince d3as a partir de la 3ltima publicaci3n.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—R3brica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FERMIN GUERRERO DOMINGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorizaci3n de una concesi3n (es) para explotar el servicio p3blico de transporte de pasajeros en autom3vil de alquiler de sitio, con ubicaci3n en la Col. Santa Rita, Mpio. de Cuauhtepc, Hgo.

De conformidad con los Art3culos 227 y 228 de la Ley de V3as de Comunicaci3n y Tr3nsito del Estado de Hidalgo, publ3quese en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del t3rmino de quince d3as a partir de la 3ltima publicaci3n.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—R3brica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. TRINIDAD GARCIA LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil del alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Infonavit C.T.M., de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ANTONIO LOPEZ MENESES, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Calabazas, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FAUSTO LEON VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Alamo, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. OSCAR MORALES VIDAL, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Andrés Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) TEODORO DOMINGUEZ CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Idelfonso, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MANUEL LUBIAN DE LA CADENA, originario (a) y vecino (a) de Mineral del Monte, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Mineral del Monte, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUANA MENDOZA OROPEZA, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Tecnológico de Nantzha, Mpio. de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 18 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LUIS FUENTES ROJO, originario (a) y vecino (a) de Tasquillo, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Plaza Juárez de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE ANTONIO SANCHEZ AVILA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) MARIO CABRERA ORTEGA, Originario (a) y vecino de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CAYETANO GONZALEZ ENRIQUE, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RAUL RODRIGUEZ TOVAR, originario (a) y vecino (a) de Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RUPERTO HERNANDEZ ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PEDRO SILVESTRE UMBRAL OLVERA originario (a) y vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Vindhó, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PEDRO CASTILLO VIVEROS originario (a) y vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Barrio de las Cajas, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 6 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARCOS MONTIEL PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RUFINO GARCIA BRITO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Centro Comercial 4 Plazas del Fracc. Juan C. Doria de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LORENZO TREJO GUERRERO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. TOMAS GUTIERREZ ESPINOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo. (Centro Cívico).

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. EMILIO ZUÑIGA ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Tepetitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Estación de Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GENARO CORONADO PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PASEANO CARDENAS MOLINA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE MORENO LAZCANO, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) FRANCISCO PEZA BARRERO, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la fábrica Textil de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LORENZO LIRA REYES, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Las Lajas, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ANDRES SANCHEZ COVARRUBIAS, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LUIS CHAVEZ LUIS, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. TEODORO VAZQUEZ SANTIAGO, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Buenaventura, Mpio. de Tepeji del Río, O.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PABLO CHAVEZ LUIS, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CARLOS GARCIA ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. NESTOR HERNANDEZ BARDALES, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LEOVIGILDO VERGARA MOLINA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco de Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 1987.—**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GILBERTO ORTIZ LUGO, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FRANCISCO LUNA RODRIGO, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. SEFERINO ANTONIO GONZALEZ FUENTES, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 277 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA BAUTISTA SOLARES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLALICA" ubicado en términos de Ahuacatlán del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 18/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

FELIX DE JESUS PABLO Y JOSE PABLO DE JESUS, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TOCHINTLAN" ubicado en términos de Chichayotla perteneciente al Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 86/986. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 21 de Enero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

HELADIO RAMIREZ OTERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "PUERTO GRANDE", ubicado en términos de la Ranchería de Zaragoza del Municipio de Tlaxiiltapa, Hidalgo, expediente número 11/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 12 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

RICARDA OLGUIN REYES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AGUAXOCO" ubicado en términos del Barrio de Tlala de Calnali, Hidalgo, expediente número 10/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 12 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

FILEMON BAUTISTA SOLARES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLALICA" ubicado en términos de Ahuacatlán del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 21/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ISABEL RODRIGUEZ BADILLO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "HUITZQUILICO Y/O COHUACO", ubicado en términos de la población de Zacuala, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 23/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 25 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

OCTAVIANO OLVERA MORALES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA MANZANA", ubicado en términos de la comunidad de Zaragoza del Municipio de Tlahuiletepa, Hidalgo, expediente número 13/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 12 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 20 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

SALOMON ARTEAGA MOLINOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad de un predio rústico denominado "CUACHIPILA Y TOLAMEL" ubicados en términos del pueblo de Tamala, perteneciente al Municipio de Tepahuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo, expediente nú-

mero 91/986. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 27 de Enero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

VICTOR BAUTISTA SOLARES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLALICA" ubicado en términos de Ahuacatlán del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 19/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

VIDAL ARRIAGA GUILLERMO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEMANCO", ubicado en términos del pueblo de Tlaxcoya del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 24/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3—1

Molango, Hgo., a 25 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 27 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARIA DE LOS ANGELES AVILA VDA. DE S. originario (a) y vecino (a) de TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 20 de enero de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CARLOS MEMIJE GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN MANUEL PIÑON CHAVEZ, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN PACHUCA, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 8 de diciembre de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ALEJO CASTILLO UGALDE, originario (a) y vecino (a) de CIUDAD SAHAGUN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CIUDAD SAHAGUN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 4 de diciembre de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FELIX BUSTAMANTE SOTO, originario (a) y vecino (a) de CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CUAUTEPEC, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de noviembre de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ANTOLIN ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HIDALGO, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 4 de diciembre de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ, originario (a) y vecino (a) de EL CARDONAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN EL CARDONAL, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 20 de enero de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CRISPIN MEJIA CRUZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en Caxuxi, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 125/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Ofi-

cial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—

Actopan, Hgo; 13 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 20 de febrero de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN MUÑOZ OROZCO, originario (a) y vecino (a) de EL CARDONAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN EL CARDONAL, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 20 de enero de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE TELLEZ RICO originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 5 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JACIEL MENDOZA ESTRADA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos SIN NOMBRE ubicados en Santa María Temaxcalapa, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 143/986, publíquese por edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición se editan en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo; febrero 13 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de Marzo de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO PORTUGAL TELLEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio URBANO sin nombre, ubicado en términos de Huehuetla, Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 10/987, publíquese por edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo; febrero 13 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de Marzo de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

SIMITRIO PERCASTRE BENITEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto de ocho predios RUSTICOS denominados "ARROYO DEL PEOJO", "PIE DE LA PEÑA", "TEOLOLCO", "LA CASA", "TEMAXCAL", "ZOOCH-IATE", "CUAUTPETL" Y "XILOCOTITLA" que se encuentran ubicados en Carpinteros Municipio de Metzquitlán, de éste Distrito Judicial; Medidas y colindancias obran en el expediente número 11/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo; 24 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 25 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA LUGO CALVA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto de un predio rústico ubicado en DAXTHA Mpio., de ésta Ciudad, medidas y Colindancias obran Expediente número 189/987 auto ordenado publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo; 26 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 27 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

REGINO VICENTE SANTIAGO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "NDANGU", ubicado en San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 7 /987, publíquese por edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo; enero 29 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de Marzo de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALFONSO LUGO CALVA, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto a un predio rústico ubicado en el DAXTHA Mpio., de ésta Ciudad, medidas y Colindancias obran expediente número 185/987, auto admite publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Personas mejores derechos los hagan valer. 3—1

Actopan, Hgo; 26 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 27 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

EMILIANO DURAN LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO denominado "TECRUZ DE COZAPA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztlán, Hgo; Medidas y colindancias obran en el expediente número 20/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; 26 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 26 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

EMILIANO DURAN LOPEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO denominado ITZCOATITLA que se encuentra ubicado en el paraje de su misma denominación en inmediaciones de la Vega de Metztlán, Hgo; Medidas y colindancias obran en el expediente número 26/985.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual dere-

cho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; 17 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JAIME HERNANDEZ CORDERO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 17 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

JUAN MOHEDANO MUNGUÍA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "MEDIA AGUA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztlán, Hgo; Medidas y colindancias obran en el expediente número 19/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; 26 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 26 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

BENITO Y ODILON TELLEZ ARREGOITE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO denominado "LA MOJONERA", que se encuentra ubicado en Santa María Xoxoteco, Municipio de Metzquitlán, Hgo; de éste Distrito Judicial; Medidas y colindancias obran en el expediente número 13/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; 24 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 25 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO ESCOBAR PERCASTRE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO denominado "ATETIPA", que se encuentra ubicado en Carpinteros Municipio de Metzquititlán, de éste Distrito Judicial; Medidas y colindancias obran en el expediente número 16/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo; 24 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 25 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTA ALDANA AVILES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos Posesión y Propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL COHETERO, ubicado en el Boxtha, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 119/1987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo; 16 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 19 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADELAIDO LUGO CALVA, promueve en éste Juzgado diligencias de Información testimonial Ad-perpetuam respecto de un predio rústico ubicado en el DAXTHA Mpio., de ésta Ciudad, medidas y Colindancias obran Expediente número 187/1987, auto ordena publicarse tres

veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Personas mejores derechos los hagan valer. 3—1

Actopan, Hgo; 26 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 27 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ANDREA Y SINFOROSA GARCIA VELASCO, promueve en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "AGUA DE LA CONCHA" y "PIE DEL CERRO" ubicados en la rancharía de El Padhi, Municipio Huehuetla y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 138/1986, publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo; febrero 13 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 3 de Marzo de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ERASMO RIOS MENDEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO denominado "POZOQUITLAN", que se encuentra en Carpinteros Municipio de Metzquititlán, de éste Distrito Judicial; Medidas y colindancias obran en el expediente número 12/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo; 24 de febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 25 de Febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PAULINA PEREZ DE PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de cinco predios rústicos EL CERRITO, EL TOLUCA, SAN JUAN, LA GUERRA y el CENTRO ubicados en el pueblo de Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Distrito Judicial de Actopan, medidas y colindantes obran expediente 601/986.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., Diciembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SIMON MEJIA GONZALEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente 102/987.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 23 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SILVINO CRUZ SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión respecto dos predios rústicos ubicados en el Cuartel número 4 de la Cabecera del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 600/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Auto respectivo ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hidalgo.

3—

Actopan, Hgo., Enero 14 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IMELDA HERNANDEZ V.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO PEREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Cuartel No. 4 de la Cabecera del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 602/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—

Actopan, Hgo., Enero 7 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SILVINO CRUZ SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Cuartel de la Cabecera del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 600/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—

Actopan, Hgo., Enero 7 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 9 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE HERNANDEZ JERONIMO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión por virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en el Cuartel Número Tres, Barrio de Casa Grande Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. no. 351/986. Auto admite diligencias ordena publicación de edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer

3—1

Actopan, Hgo., 15 de Julio de 1986.—El Actuario.—
P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados febrero 9 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EPIFANIO HERNANDEZ C, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "RINCON DE LA CANTERA" ubicado en el pueblo de Thotie, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 115/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3—1

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1987.—El C. Actuario.—
LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados febrero 19 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FELIPE I. ANGELES AQUINO, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a esta Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN CEREZO, MPIO, DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GABRIELA RAMIREZ VALDERRAMA, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a esta Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 18 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO ANGELES CABAÑAS promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado sin nombre ubicado en Barrio del Boja, del Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 166/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., febrero 25 de 1987.—El Actuario.—
P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados febrero 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

AMADA RAMIREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL, ejercicio Acción Real, en contra de RAFAEL RAMIREZ MARTINEZ, expediente Número 3/987, prescripción predio denominado "GAX-HUAJHI", ubicado Caltimacán, Municipio Tasquillo, Hgo., se dictó el presente auto que dice: Regístrese y fórmese expediente.- En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, notifíquesele por medio de edictos el presente acuerdo que se publicarán por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., para el efecto de que conteste la demanda establecida en su contra, dentro del término de 30 días, contados a partir de última publicación Periódico Oficial; dejando disposición demandado, copias simples de traslado Secretaría este H. Juzgado.- Instancia Distrito Judicial, Zimapán, Hgo., actúa con Secretario que da fe.- Doy fe.

3-2

Zimapán, Hgo., enero 27 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

IRMA RUBIO TELLEZ y CIRILO RUBIO VALDEZ, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano de la calle de Guerrero No. 15 en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 663/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se editan en Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo. enero 12 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 4 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BARTOLOME MARTINEZ SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre unos predios rústicos denominados "El Oasis", "El Mezquite" y "La Nopalera" ubicados en el Barrio de La Palma, perteneciente al Municipio de Tezontepec, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias

obran en expediente 57/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

A T E N T A M E N T E.—Tula de Allende, Hgo., enero de 1987.—El Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

BENIGNO CUELLAS SANTIAGO: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado LA GRANADA, ubicado en la cabecera del Mpio de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1196/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 5 de enero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

QUINTIN CRUZ SEBASTIAN: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado La CUCHILLA ubicada en el Barrio de Mangas perteneciente al Municipio de Tezontepec de A. Hgo., y a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1180/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 5 de enero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

AMALIA DE LA CRUZ REYES, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárasele propietaria por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "Coyotla" ubicado en el pueblo de Tzincuatlan perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en exp. Núm: 64/986, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Ageles, Hgo., enero 26 de 1987.—EL C. SECRETARIO.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE GOZALEZ LUGO: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio rústico ubicado en el poblado de José Ma. Pino Suárez municipio de Tepetitlán Hgo. y perteneciente a este distrito judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1065-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos oficial del estado y la región editense Pachuca y Tula, Hgo., artículo 3029 código civil, concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 11 de noviembre de 1986.—

C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 30 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO, HGO.

E D I C T O

JOEL CRUZ GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominados "EL MIRADOR", ubicado en Huasquilla, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas colindancias obran expediente Número 162/986, publíquese por edictos tres veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico" que se editan en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho posesorio, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 11 de 1986.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. AIMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO, HGO.

E D I C T O

EVERARDO ROSAS JAVIER, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "ZOPILOTE", Municipio de San Bartolo Tutotepec y PREDIO URBANO SIN NOMBRE ubicado en la población antes mencionada Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 137/986, publíquese edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día", con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., enero 13 de 1987.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

JOSE NESTOR MARTINEZ LOPEZ, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, tendientes acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en Nicolás Romero S/N en Ciudad Sahagún, Hidalgo, de esta comprensión judicial, cuyas características obran en expediente Núm. 035/987, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veinte de los corrientes, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Convocando personas se consideren con derecho citado inmuebles, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-2

Apan, Hgo., enero 29 de 1987.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—ACTUARIO DEL JUZGADO.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 4 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ELEUTERIO Y DANIEL BUSTOS REYES, promueven diligencias AD/PERPETUAM, objeto decláresele propietarios por prescripción positiva del predio rústico denominado "OTOMPA" ubicado en inmediaciones de su mismo nombre del Municipio de Eloxochitlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Meztitlán, Hgo; superficie medidas y colindancias constan expediente númro 91/1986, convóquese persona con derecho a oponerse publíquese por dos veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2—2

Meztitlán, Hgo., octubre 6 de 1986.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. FRANCISCO ESCAMILLA REYES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados octubre 23 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

EMILIA DE LA CRUZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD/PERPETUAM, acreditar derechos, propiedad posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "DECA", ubicado Pueblo Cortezuelo, Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 7/1987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y "En la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

2—2

Zimapan, Hgo., Febrero 6 de 1987.—LA C. SECRETARIO.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 9 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EI (Ia) C. BLANCA ANGELES FLORES, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a esta Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concepción (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN HUIXMI, MPIO, DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 13 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE MARTINEZ MORAN, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD/PERPETUAM, acreditar derechos, propiedad posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "EL TATHI", ubicado en el mismo Municipio, medidas y colindancias obran exp. No. 90/1986.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Sol de Hidalgo" editan Pachuca, Hidalgo convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—2

Zimapan, Hgo., enero 7 de 1987.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 27 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LUCIA AGUILAR SANTILLAN, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre predio rústico ubicado en la CALLE DE AQUILES SERDAN NUMERO 307, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos expediente 503/86.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad, y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 1987.—LA C. ACTUARIO P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS LOPEZ CABALLERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado POTRERITO V, ubicado en Ranchería Maney, éste Municipio.— Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1934.— medidas y linderos constan expediente número 142/986.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo no Reelección.

2—2

Huichapan, Hgo., 26 de mayo de 1986.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO. P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 23 de julio de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE LUIS Y OIRFIRIO OLGUIN MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, y prescripción, positiva, predio URBANO ubicado en la calle de Galeana de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 185/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas Periódicos "Oficial del Estado" y "En la Opinión", editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—2

Zimapán, Hgo., diciembre 9 de 1986.—LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 27 enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

GUSTAVO TREJO ZUÑIGA, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión predio rústico denominado "VISTA HERMOSA" ubicado en el barrio de San Isidro del Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente número 187/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—2

Zimapán, Hgo., 3 de noviembre de 1986.—EL SECRETARIO MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 4 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO TORRES TREJO, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "CASA LA CRUZ" ubicado en Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 186/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—2

Zimapán, Hgo., 7 de enero de 1987.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 27 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE ELVIRA ORTIZ HERNANDEZ, DONDE SE ENCUENTREN:

ODILON, MOISES, PETRA, ENGRACIA Y EDUARDO ORTIZ HERNANDEZ, promueve Juicio Sucesorio INTESAMENTARIO a bienes de ELVIRA ORTIZ HERNANDEZ exp. No. 510/86, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes del autor de la Sucesión. Para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese por dos veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2—2

Tulancingo, Hgo., noviembre 11 de 1986.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 3 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CRESCENCIO CERVANTES HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Idelfonso, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. BENJAMIN MENDOZA CORTÉS, originario (a) y vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Barrio Alto del Salto, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PEDRO VARGAS OLGUIN, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Michimaloya, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN TOVAR MONTOYA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUAN DE DIOS AMADOR RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en El Manzano, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO LICONA GOMEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, acreditando hecho posesión derecho propiedad respecto predio denominado LOS MIGUELES ubicado Barrio Los Migueles de este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 82/87, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 22 de 1987.—C. ACTUARIO.—P.D.D. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 22 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO RAVELO SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad—perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL DURAZNO" ubicado en Dajiedi, Municipio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 818/86.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., enero 5 de 1987.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 4 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

BUENAVENTURA CIRO OLVERA RAMOS, promueve diligencias AD/PERPETUAM, acreditando hecho posesión y propiedad respecto predio rústico denominado LOS MIGUELES ubicado Barrio Los Migueles de este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 80/987, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 22 de 1987.—C. ACTUARIO.—P.D.D. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 22 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SALOME CAMPERO HERRERA, promueve, información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio denominado RIO DE LOS AVILES, ubicado en el Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos Expediente No. 74/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial y Nuevo Hidalgo, lugares Públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., febrero 3 de 1987.—El C. ACTUARIO LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 9 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO MONZALVO BARRERA, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información Testimonial Ad/Perpetuam, Expediente No. 66/87.

Predio ubicado en el Barrio de la Cruz, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y la Opinión, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad

3-2

Pachuca, Hgo., enero 28 de 1987.—El C. ACTUARIO P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA OLVERA OTONTIOPA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del poblado Santiago Cuautitlulco hoy TEPEPA de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 43/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 23 de 1987.—C. ACTUARIO.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 3 de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FERNANDO MIMIAGA MAYORGA originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN EL ALAMO, MPIO, DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION Pachuca, Hgo., Febrero 2 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que se encuentra radicado en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILLO AUSTRIA MELO denunciado por ARMINDA MARGARITA, BENITO, SAUL, CLAUDIO, ENRIQUETA Y SOFIA todos de apellidos AUSTRIA ESCUDERO, calidad de Colaterales en segundo grado, expediente número 16/987; se ordena hacerse publicación presente dos veces periódico Oficial del Gobierno del Estado, personas con igual derecho los hagan valer términos de 40 días después de la última publicación.

2-2

Molango, Hgo., 18 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SEVERINO SALVADOR PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico LA ACEQUIA, ubicado en el Barrio de Mangas perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1178/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., enero de 1987.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGANERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

MARIA ESCAMILLA RAMIREZ DE GUILLERMO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio rústico "El Nopalito" ubicado en el Barrio de La Palma, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama. Perteneciente a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 72/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hidalgo, Artículo 3029. Código Civil.

3-2

—Tula de Allende, Hgo., enero de 1987.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGANERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

MARIA MARTINEZ HERNADEZ DE ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "El Canal" ubicado en el Barrio de Mangas, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 23/87, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hidalgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-2

A T E N T A M E N T E.—Tula de Allende, Hgo. enero de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGANERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. LINEA AUTOBUSES PACHUCA—ACTOPAN—Ixmiquilpan, S.A. DE C.V., originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Sabanillas-el Cubo-San Cristobal-Grutas de Tolantongo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud cuatro veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION

E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE SANCHEZ MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Barrio Alto, Mpio., de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ESTEBAN SERGIO VERA ORTEGA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. GILDARDO VALENCIA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Zempoala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tlaquilpan, Mpio. de Zempoala, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.

E D I F I C I O

El (la) C. JOSE MENDOZA VILLEGAS, originario (a) y vecino (a) de Francisco I. Madero, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Col. Lázaro Cardenas, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LUIS SANCHEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ISIDRO MEJIA OLVERA, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS SANCHEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. FACUNDO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ALVARO AVILA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Morena de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. RUBEN H. SOTO HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Morena de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN CARLOS BELTRAN ALVARADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Jardines del Sur de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JORGE AGUILAR ALVAREZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Jardines del Sur Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. VICENTE ALDAMA CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Santa Ana Hueytlalpan, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. GABRIEL SERGIO SANCHEZ CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. GREGORIO HERNANDEZ RIVEROS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Santa Ana Hueytlalpan, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. EMILIO ENRIQUE CRUZ URIBE, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 9 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. CRUZ ALEJANDRO ISLAS ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de la Comunidad de Xoloxtitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Xoloxtitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 6 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. JORGE ALBERTO JUAREZ GOMEZ, originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 22 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. LEOPOLDO BAUTISTA NORBERTO, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. ARMANDO GARCIA ANGELES, originario (a) y vecino (a) de San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 13 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. GABRIELA BERNAL ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Planta Cemex en Maney, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 7 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. TOLENTINO MEJIA CAMACHO, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Llano Largo, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. OSCAR GARCIA ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Atlán, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 23 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. CLEMENTINA VIRGINIA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Xolostitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. MANUEL SANCHEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. SIXTO ONOFRE PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. DULCE MARIA SANCHEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION.
E D I F I C I O

El (la) C. DOMITILA LOPEZ VDA. DE SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JAIME TOVAR MONTOYA, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JUVENCIO BACA PEREZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. LEONEL GARCIA OLIVA, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Col. INFONAVIT C.T.M. de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FELIPE BALLESTEROS MONZALVO, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MACARIO BARDALES JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco, el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 15 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARCIANO MAQUEDA FERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Chilcuautla, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 22 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****E D I C T O**

JUAN PEÑA ÓLGUIN, promueve este Juzgado Delicias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predios rústicos "LA JOYA", y "GUALUL" ubicados en Cuauhtémoc Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 200/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., enero 7 de 1987.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO. P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 27 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****E D I C T O**

ANICETO JESUS LUGO BARRERA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL ARBOL" ubicado en el Meje Municipio de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 130/987. Auto admite diligencias ordena publicarse

tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 12 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****E D I C T O**

ELENA HILARIO DE ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar posesión predio rústico denominado LA ESCUADRA ubicado en el Huaxtho, de Actopan, Hgo., medidas colindancias obran en autos, Exp. No. 66/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejerce conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 12 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****E D I C T O**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESTELA SUAREZ QUINTANAR contra CARLOS RENE OLIVARES RIVERO expediente número 122/85, se convocan postores Primera Almoneda que tendrá verificación en el Local del Juzgado el día 24 veinticuatro de Marzo del presente año, para el remate de un predio urbano lote 9 de la Manzana 7 de la Tercera Etapa del Fraccionamiento Constitución de esta ciudad, al cual se le ha destinado un valor pericial de \$8'975,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., 12 Febrero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 16 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO CRUZ MONTER, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio cerril denominado "LA PALMA" ubicado en Xitzo, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 62/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EULOGIO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "YOLO" ubicado en Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 77/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 7 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS CRUZ ALDAMA, promueve en este Juzgado información Testimonial AD—PERPETUAM, acredita derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de los predios denominados "EL MEZQUITE Y EL ARBOL", ubicados en el Pueblo de Denganthzam, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 564/86 Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, Ciudad de Pachuca, Hidalgo, personas mejores derechos hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 27 de 1987.—El C. Actuario.—C. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CRECENCIO REYES RODRIGUEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad predio rústico "MEXICO", ubicado San Juan Tapa, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 107/87, acto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial y Sol de Hidalgo, personas mejores derechos háganlos valer

3—1

Actopan, Hgo., febrero de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados febrero 20 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA JUAREZ OLGUIN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CUAXIXITOL" ubicado en términos del poblado de Ixmoltla, Hidalgo, expediente número 8/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 10 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 13 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SOTERO CRUZ MONTER, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "TEPOZAN" ubicado en Xitzo, Mpio. Santiago Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 58/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICENTE PEREZ REYES, promueve Información de dominio acreditar posesión predio rústico ubicado en El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 103/987.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, y El Sol de Hgo., de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero de 1987.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 16 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PAULO DIAZ ROBLES, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1051/86.

Predio ubicado en lote 2, Manzana 2, Sección 2, Calle Laguna de Zumpango, Colonia Guadalupe en esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 1986.—El Actuario.—LIC. SUSANA URIBE GONZALEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO ANGELES AZPEITIA, Promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión por virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "LA UVA", ubicado en Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 299/85 Auto admite diligencias ordena publicarse Tres

veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Enero 27 de 1987.—El C. Actuario.—C. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FEDERICO ALIAS ALMAZA, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/información testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1050/86.

Predio ubicado en lote No. 21, Manzana I. Calle Laguna de Zempoala, Colonia Guadalupe, Sección 2, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO LUGO GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL MEZQUITE ubicado en el Meje Mpio, del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 132/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares públicos ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero 12 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTELA ALVARADO PEREZ en contra de FRANCISCO PEDRO ROSETE MAC-GREGOR GONZALEZ, Expediente Número 48/987, Juicio de DIVORCIO NECESARIO.

Emplácese a FRANCISCO PEDRO ROSETE MAC-GREGOR GONZALEZ, para que en el término de 45 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y ha oponer excepciones que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., Febrero 4 de 1987—El C. Actuario Familiar.—P.D.D. SILVIA GARCIA JUAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ANTONIO GARCIA CORDERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar las posesiones de unos predios rústicos denominados "TLALICA", "ATOTONILCO", "LA LIMONARIA" y "XALTETLA" ubicados en términos del pueblo de Ixcuicula, de este Municipio de Molango, Higo, expediente número 6/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 27 de enero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

PEDRO MARAÑON MONTIEL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEMAZOLTEGO" ubicado en términos del pueblo de Chalma, del Municipio de Lolotla, Hi-

galgo, expediente número 9/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 10 de Febrero de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 13 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEONARDO CRUZ MONTER, promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL ENCINO" ubicado en Xitzo, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. No. 60/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA CORTES HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio urbano Sin Nombre ubicado en la Ciudad de Actopan, Hidalgo medidas y colindancias obran en Expediente Número 67/987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

3-3

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIANO CAYETANO GONZALEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho posesión, prescripción positiva respecto los predios "EL DEXHI 1" y "EL DEXHI 2", ubicados en González Ortega, Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Obran medidas y colindancias obran exp. No. 50/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 30 de enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 2 de febrero de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FERMIN BELTRAN ALVARADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Morena de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO NARANJO AMADOR, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LLUVIA DE CUERVO" ubicado en San Antonio el Grande, Municipio Huehuetla y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obras Expediente Número 142/986, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

Tenango de Doria, Hgo., 23 de enero de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN JOSE EDUARDO VERA TREJO, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, sobre predio rústico ubicado en el Municipio Mineral de la Reforma, Hgo., denominado "LA AZOTEA". Medidas y colindancias obran en autos, expediente número 9/987.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 27 de Enero de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

VICTOR MANUEL REYES GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano ubicado en la Avenida 16 de Septiembre no. 41-A. en Villa de Tezontepec, Hgo., expediente número 9/987, medidas y linderos obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publiquense tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., 23 de enero de 1987.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIGUILPAN, HGO.

E D I C T O

LAURENCIO LUGO MALDONADO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "LA PERA" "LA ARBOLEDA" Y FRACCION LA ARBOLEDA ubicados términos Santa María Xigüí, Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 314/986. Auto fecha 22 de octubre proximo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan Hgo., 21 de enero de 1987.—EL C. ACTUARIO.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANASTACIA CRUZ AGUILAR, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto a un predio rústico denominado "LA RAYA," ubicado en el Pacheco, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 720/86. auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. 3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Noviembre 10 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS PAREDEZ FELICIANO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad Prescripción Positiva respecto a un predio rústico denominado CASI, A, ubicado en el Meje, Mpio del Arenal, Hgo, medidas y colindancias obran en el exp. 791/86. auto admite publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. 3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Diciembre 8 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ CAMARGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto a un predio rústico denominado SERNA, ubicado en el Dextho, de Victoria, Mpio de San Salvador, Hgo, medidas y colindancias obran en el exp. 718/86. auto admite publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. 3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Noviembre 10 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—LIC JOSE LUIS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ESPERANZA VARGAS PEREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos Posesión y propiedad respecto a un predio urbano ubicado en la Fundición de esta ciudad medidas y colindancias obran en el Exp. 717/86. Auto admite publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. 3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Noviembre 10 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

VICTORIA CRUZ ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número 5a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, expediente núm. 397/86. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estados de éste H. Juzgado. 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquihuala, Hgo., a 7 de enero de 1987.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. GLORIA LOPEZ ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 28 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DELFINO CRUZ HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión Propiedad Prescripción Positiva respecto al predio rústico denominado "EL DURAZNO," ubicado en San Antonio de Zaragoza Mpio de San Salvador, Hgo, medidas y colindancias obran en el exp. 743/86. auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Noviembre 19 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARTHA CUENCA DE ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio urbano, ubicado en esquina de calle Benito Juárez y Felipe Angeles, 3a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, exp. núm. 393/86. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala Hgo., a 7 de enero de 1987.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. GLORIA LOPEZ ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JAIME GUTIERREZ CALDERON, originario (a) y vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 15 de 1987.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ENEDINA CRUZ AGUILAR, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión propiedad Prescripción Positiva respecto a un predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en Pacheco de Allende, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 793/86. auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, diciembre 5 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION HERNANDEZ DE LOPEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión propiedad Prescripción Positiva respecto a un predio urbano ubicado en Chicavasco, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 656/86. auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo, Noviembre 19 de 1986.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

JOSE LUIS GALVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 297/86. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 23 de octubre de 1986.—El Secretario Civil.—LIC. CARLOS J. DELGADO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad/perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA PRESA", Ubicado en San Juan Tepa Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 774/86, Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 2 de diciembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ V.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Enero de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AQUILINO MARTINEZ BAUTISTA.- Promovió Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre predio urbano ubicado en la Calle de Julián Villagrán número 108 Barrio de la Cruz de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 1145/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo haga valer conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de

la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., diciembre de 1986—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 10 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE SOTO MARTINEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre el predio ubicado en Lote 1 manzana 2, 2a. Sección Col. Guadalupe hoy Anahuac en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 590/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico El Sol de Hidalgo.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 20 de Octubre de 1986—C. Actuario.—P.D.D. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JESUS SOTO GARCIA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre predio ubicado en lote 13 Manzana 2 2a. Sección Col. Guadalupe hoy Anahuac en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 682/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en periódico oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre de 1986—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AMALIA CALVA HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto a un predio rústico denominado "LA BARRANCA," ubicado en el Boxtha, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 652/86. auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. 3-3

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

Actopan, Hgo. enero 15 de 1987.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADRIAN RAYMUNDO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado LA CRUZ, ubicado en el Cuartel No. 2 de San Agustín Tlaxiaca, medidas y colindancias obran en el Exp. 654/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

3-3

Actopan, Hgo, enero 15 de 1987.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA HERNANDEZ VINIEGRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA OLVERA SANCHEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústicos denominados "PLANADA" Y "CERRO DEL DEXTEHE" ubicados pueblo Cebolletas Municipio Alfajayucan, Hgo., este Distrito Judicial Medidas y linderos obran expediente 19/987. Auto fecha 19 de enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Es-

tado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan Hgo., 22 de enero de 1987.—EL C. ACTUARIO.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 28 de Enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

LEON FALCON OCHOA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA LOMA" ubicado términos del pueblo de Cerro Azul, del Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 11/987. Auto fecha 12 de enero actual manda publicar presente tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan Hgo., 21 de enero de 1987.—EL C. ACTUARIO.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUDITH HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en Juzgado 3o. Civil. diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1057/86.

Predio ubicado en el Lote No. 24, Manzana I, sección 2a, de la Colonia Guadalupe en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores, costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., 13 de noviembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. SUSANA URIBE GONZALEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 28 de enero de 1987.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE TRINIDAD ZAMBRANO VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Antonio El Desmonte, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MOISES VIGGIANO VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en El Bordo, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 26 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FELIX REBOLLEDO ACOSTA originario (a) y vecino (a) de Tlahuelilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Munitepec de Madero, Mpio., de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GILBERTO GOMEZ BAZALDUA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Fracc. Juan C. Doria, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 26 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. R. EFRAIN VAZQUEZ RODRIGUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Cayetano El Bordo, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. HILARIO ZAMBRANO SANTILLAN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Antonio El Desmonte, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 8 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PABLO GARCIA BRITO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Centro Comercial 4 Plazas del Fracc. Juan C. Doria, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 19 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CARLOS CONTRERAS MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de cinco concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 28 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. ELENA MENESES LUNA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE ANTONIO GALVAN GUERRERO originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. MAGDALENA VARGAS GRANILLO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Nopalcalco, Mpio., de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GREGORIO LUGO PEÑA, originario (a) y vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Daxtha, Mpio. de Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ANGELA NAVA DE HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Daxtha, Mpio. de Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. VALENTIN OLVERA AGUILAR, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Col. Francisco Villa, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 19 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. OCTAVIO OLVERA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. 3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago Tezontlale, Mpio. de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ENRIQUE GALVEZ BARRERA, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FILEMON PEÑA JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 21 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MARTINIANO CRUZ CALVA, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. EMILIO MARTINEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Chapantongo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Emiliano Zapata, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: EMILIANO ZAPATA—SANTA BARBARA—JOSE MA. MORELOS—STA. CLARA—ACOPINALCO—Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 21 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GREGORIO TUBURCIO TREJO, originario (a) y vecino (a) de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Plaza Juárez de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 26 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. PROCOPIO MENDOZA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de El Arenal, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Barrio de la Capilla, Mpio. de El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ANDRES MENDOZA OLVERA, originario (a) y vecino (a) de El Arenal, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Barrio de la Capilla, Mpio. de El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. DOMINGO OLVERA TELLEZ, originario (a) y vecino (a) de El Arenal, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. DE LOS ANGELES MORGADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Diciembre 8 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GUILLERMO JUAN FUENTES, originario (a) y vecino (a) de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Nobre. 26 de 1986.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. DIMAS TORRES LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. RACIEL VIDAL CORTES, originario (a) y vecino (a) de Tepatepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Plaza Principal de Tepatepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 20 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. IRMA VENTURA ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Tepetitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en José Ma. Pino Suárez, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Enero 23 de 1987.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ELIAS GARCIA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. EVANGELINA RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Febrero 13 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. MA. LUISA SEGURA MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Centro Cívico de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Febrero 2 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. GPE. ELIZABETH CASTELAN CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Centro Cívico de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Febrero 2 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, originario (a) y vecino (a) de Mineral del Monte, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Mineral del Monte, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Febrero 18 de 1987.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO, HGO.

E D I C T O

IMELDA VARGAS MENDOZA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominados "RANCHO VIEJO", ubicado en la Comunidad de Milpa Larga, Municipio San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 104/986, publíquese edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "Nuevo Día", con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—2

Tenango de Doria, Hgo., enero 14 de 1987.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO ROJO XOQUIN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "MATHI", ubicado Pañhé, Tecozautla, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 330/986.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/275.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HILARIO GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "PALO BLANCO", ubicado Zothé, este Municipio.- Medidas y linderos constan expediente 329/986.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número PP/2008.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio "FLORA MARIA", ubicado Ranchería Gandhó, Tecozautla, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 320/986.- Empadronado PROMOVENTE.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 9 de diciembre de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BALDOMERO ANAYA LUGO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA PURISIMA", ubicado Jurisdicción este Municipio y Distrito Judicial, medidas y linderos constan expediente 327/986.- Empadronado nombre PROMOVENTE número RP/2023.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1986.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FIDENCIA MARTINEZ HERNANDEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "El Canal" ubicado en el Barrio de Mangas perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 24/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

A T E N T A M E N T E.—Tula de Allende, Hgo., enero de 1986.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GUILLERMINA MARTINEZ PORRAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico La MEZA y la última fracción del predio rústico El HORNO ubicados en el barrio del Huitel, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1137/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 6 de enero de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL GONZALEZ LEYVA, promueve información Testimonial Ad/perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "BUENA VISTA" ubicado en el pueblo de Tlahuelompa, de éste Distrito Judicial, superficie, medidas y colindancias constan en expediente número 44/986.

Convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico, lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtipán de Ageles, Hgo., agosto 26 de 1986.—EL C. SECRETARIO.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados septiembre 30 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROSALIO SIMON BARERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "El Durazno" ubicado en el Barrio de Panuaya, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 56/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

A T E N T A M E N T E.—Tula de Allende, Hgo., enero de 1986.—El Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1987.

JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARGARITA CRUZ PEREZ DE PEREZ: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado EL MOTUJ AY ubicado en el Barrio de Mangas, perteneciente a Tezontepec de A. Hgo., y a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1179-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 5 de enero de 1987.—El Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEGA NERIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Febrero 12 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

REMIGIO TREJO VILLAGRAN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario Predio Rústico "CERRITO", ubicado Ranchería Dantzibojay, éste Municipio y Distrito Judicial, Empadronado Administración Rentas NOMBRE PROMOVENTE, Número R-4982. Medidas y linderos constan expediente No. 306/986.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo., a 21 Noviembre 1986.— El C. Secretario del Juzgado.— P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.— Rúbrica.

Administración de Rentas, de Huichapan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN MARQUEZ RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión por prescripción positiva respecto a un predio Rústico, denominado "Solar de la Esperanza" ubicado en la comunidad de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 1/986.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, personas mejores derechos hacerlo valer.

2—2

JACALA, HIDALGO. A 2 DE ENERO DE 1986.— EL SECRETARIO.— P.D.D. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 6 de enero de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CONSUELO NOLASCO MORAN, promueve Información Dominio, a fin decláresele propietario Predio Rústico "EL AGUACATE", ubicado en el Pueblo Pañhé, Municipio Tecozautla, Empadronado Administración de Rentas NOMBRE PROMOVENTE, Número RP/260. Medidas y linderos constan expediente 236/986.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo., a 21 Agosto 1986.— El C. Secretario del Juzgado.— P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.— Derechos enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO HERNANDEZ NOLASCO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario Predio Rústico "EL CARRIZAL", ubicado pueblo Pañhé, Mpio. Tecozautla éste Distrito Judicial. Empadronado Administración Rentas NOMBRE PROMOVENTE, Número RP/259. Medidas y linderos constan Expediente 237/986.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo., a 21 de Agosto de 1986.— El C. Secretario del Juzgado.— P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.— Rúbrica. Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JACALA, HGO

EDICTO

EVELIA CHORA MORALES, Promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos y posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico, denominado AGUA DEL PUERTO que se encuentra ubicado en el Cuartel Juárez del municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente número 79/986.

Auto Admitió diligencias, ordenar publicarse dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, personas que mejores derechos hacerlos valer.

2—2

JACALA. HGO. A 29 DE AGOSTO DE 1986.— EL SECRETARIO.— PDD JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 25 de septiembre de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO SANCHEZ GARNICA, promueve información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado en el Carrio de las Cruces, en Azoyatla, de Ocampo, Hgo., medidas y colindancias obran autos, Expediente No. 75/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., febrero 3 de 1987.— EL ACTUARIO.— LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 9 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN WILFRIDO Y NAZARIO BARRERA ESCAMILLA, Promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de tres predios rústicos ubicados en el Daxthá Mpio. de Actopan Hgo., Medidas y colindancias obran Expediente No. 89/987. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan Hgo., Enero 30 de 1987.— EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

LUIS GONZALEZ RONQUILLO, promueve en la Vía Ordinaria Civil la prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en las calles de Juárez Poniente número 25 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 610/986, C. Juez del conocimiento ordenó por autor de fecha 9 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a fin de que se notifique al demandado MANUEL RONQUILLO TENORIO, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de que comparezca ante

este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.

3-2

Apan, Hgo., a 7 de Enero de 1987.— P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.— ACTUARIO DEL JUZGADO.— Rúbrica

Para su publicación en el Periódico "El Sol de Hidalgo".— Pachuca, Hgo.—

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO SANCHEZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en Pozo Grande Mpio. Actopan Hgo., sin nombre, Medidas y colindancias obran Expediente No. 85/987. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan Hgo., Enero 30 de 1987.— EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SEFERENO MEJIA TAPIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre dos predios rústicos denominados "EL OCOTE" y "EL NOGAL", inmuebles localizados en el Barrio de Tierras coloradas pertenecientes al municipio del Mineral del Chico, medidas y colindancias obran en autos del expediente número 59/87.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Públiquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Hidalguense así como los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en el de su ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hidalgo a 6 de Febrero de 1987.— El. C. Actuario del Juzgado Primero Civil.— P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 6 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JAIME NIETO SANTANDER, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en La Peña Fundición Uno Mpio. de Actopan Hgo., medidas y colindancias obran Expediente No. 87/987. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan Hgo. Enero 30 de 1987.— EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
JACALA, HGO.

EDICTO

Se emplaza forma legal a MAURA TREJO RUBIO en el Juicio Ordinario Civil Número 38/986 de Divorcio Necesario y consecuencias legales; por ignorarse su domicilio quedan en Secretaría Juzgado, Copias traslado, concediéndole término no menor de 15 días ni mayor de 60 última publicación Periódico Oficial del Estado, quedando apercibida que en caso de no contestar demanda, será declarada presuntamente confesa de los hechos deje de responder.

Publíquese Edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editanse Pachuca, Hidalgo.

3-2

JACALA, HGO, ABRIL 30 DE 1986.— EL SECRETARIO DEL JUZGADO.— C.PDD. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 6 de mayo de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
MOLANGO, HGO.

EDICTO

LUCIO VARGAS CHAVEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PECEBRE" ubicado en términos de San Marcos del Municipio de Tlahuiletepa, Hidalgo, expediente número 98/986. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo, a 10 de Octubre de 1986.— EL SECRETARIO DEL JUZGADO.— LIC. RAUL ZERON LOPEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 23 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDMUNDO HERRERA MORENO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en Col. Fundición de Actopan Hgo., denominado "FUNDICION UNO", medidas y colindancias obran Expediente número 93/987. Auto Ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan Hgo., Enero 30 de 1987.— EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
MOLANGO, HGO.

EDICTO

ANTONIO GARCIA CORDERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar las posesiones de unos predios rústicos denominados "TLALICA", "ATOTONILCO", "LA LIMONARIA" y "XALTETLA" ubicados en términos del pueblo de Ixcuicula, de este Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 6/987. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo, a 27 de Enero de 1987.— EL SECRETARIO DEL JUZGADO.— LIC. RAUL ZERON LOPEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 6 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JOSE DOLORES TORRES PEÑA, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre ubicado en El Daxthá Mpio. Actopan Hgo., Medidas y colindancias Obran Expediente No. 91/987. Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—2

Actopan Hgo., Enero 30 de 1987.— EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.— Derechos Enterados 3 de febrero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HGO.
EDICTO

MA. DEL REFUGIO CABRERA MENESES, promueve este Juzgado Información AD/PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva predio ubicado Ranchería Bermudez Municipio Huasca Hidalgo; medidas y colindancias obran exp. hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 20 de enero de 1987.— La Actuario del Juzgado.— P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

RAYMUNDO AVILES OLVERA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, acreditando posesión y derecho propiedad respecto predio rústico denominado LOS MIGUELES ubicado Barrio Los Migueles de este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 82/87, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., enero 22 de 1987.— C. ACTUARIO.— LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

ALFONSO MARTINEZ CALLEJAS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio "JODHO", ubicado Barrio Cuadalupe San José Atlán, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 326/986.- Empadronado nombre PROMOVENTE número RP/2022.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1986.— El C. Secretario del Juzgado.— P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO CHAVEZ MENDOZA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL PASITO", ubicado Zothé, este Municipio.- Medidas y linderos constan expediente 328/986.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2002.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1986.— El C. Secretario del Juzgado.— P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JULIA TRINIDAD CRUZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "NUEVO DESARROLLO" ubicado términos San Antonio Tezoquipan, Municipio Alfajayucan, Hgo., Auto fecha 13 enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periodos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., Así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan Hgo., 21 de enero de 1987.— EL C. ACTUARIO.— LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 29 de Enero de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

FEDERICO GOMEZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre un predio rústico, sin nombre ubicado en Santiago Tezontlale perteneciente al Municipio de Ajacuba, Hidalgo perteneciente a éste Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 78/87. Personas con mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas periodicos oficial del estado y la región editense Pachuca y Tula. 3029. Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 23 de enero de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 29 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JOSE FELIX JIMENEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio rústico ubicado en Santiago Tezontlale, Municipio de Ajacuba, Hidalgo y perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1133/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas periódicos oficial del estado y la región, editanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 código civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 24 de noviembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 23 de enero de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GUMERCINDO LOPEZ MORALES Y AMADA HERNANDEZ DE LOPEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, acreditando posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Barrio Los Migueles de este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 84/87, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre.

Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., enero 22 de 1987.—C. ACTUARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados enero 22 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

RAMON DEL MORAL CAMPOS Y JORGE ISLAS RAMIREZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información Testimonial Ad/Perpetuam, Expediente No. 24/87.

Predio ubicado en la calle de Gral. Francisco Villa Colonia Cuauhtémoc, en esta ciudad No. 402, medidas y linderos obran expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad

3-2

Pachuca, Hgo., febrero 2 de 1987.—El C. ACTUARIO LIC. SUSANA GONZALES URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO, HGO.

E D I C T O

MARIO BENITO MATEO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "EL ZAPOTE", "EL XI", "LA LOMA" Y "EL LLANO" ubicados en Santa Monica, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 118/986, publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día", con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., enero 13 de 1987.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados febrero 2 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

MACARIO LOPEZ CERON: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de una fracción de terreno ubicado en Francisco Sarabia dice Comunidad de San Pedro Nextlalpan del municipio de Tepetitlan perteneciente a éste Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran expediente número 287-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas periodicos oficial del estado y la región de siete en siete días artículo 3029 código civil. editense Pachuca y Tula Hgo.,

3-2

Tula de Allende, Hgo., 23 de enero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 27 de enero de 1987.